000697

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 03 MAY 2024

V I S T O S:

1. La Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda Nº 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos Nº 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum Nº 600-0586/2024 de SECPLAN, solicitud de revisión, visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El memorándum N° 1000-0308/2023 de Dirección de Asesoría Jurídica de Revisión de bases administrativas generales.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en los adjuntos.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-55-LR24,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-55-LR24**, cuyas Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica radica en la Dirección de Obras municipales de la Municipalidad de Cerrillos.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, cuenta presupuestaria Nº 215-22-08-004-000-000.

4. Mediante el presente se deja sin efecto Decreto Exento N° 202-1785-2023

000697

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES "SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS."

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos a través de la Secretaría de Planificación Comunal – en adelante SECPLAN - llama a presentar ofertas mediante **licitación pública de "SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS.".**

Las presentes Bases reglamentan la Licitación Pública, la adjudicación, la contratación, la Supervigilancia y ejecución de la mantención de las instalaciones de alumbrado público y luminarias de plazas y áreas verdes (servicio de mantención de tipo preventivo y correctivo).

La presente licitación se regirá por las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en adelante "Reglamento"; Decreto 47 Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y por las presentes Bases Administrativas Generales – en adelante "BAG" – y sus correspondientes anexos, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas (EETT), planos, por las consultas y respuestas, itinerario de licitación, Oficio de Observaciones. Además de toda la legislación que se encuentre vigente respecto de la materia.

El Servicio de Mantenimiento se licitará y contratará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, los términos de la Oferta, Decreto de Adjudicación y el Contrato respectivo sin perjuicio de la aplicación de las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Políticas de Mantenimiento Eléctrico, La Ley y el Reglamento de Pavimentación del Serviu Metropolitano, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Estas Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

1.1. CRONOGRAMA

Cronograma / Itinerario	
Publicación	A más tardar al tercer día hábil Siguiente de la total tramitación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno (Carácter Obligatoria)	El día hábil 5 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Obligatorio. El Oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, dependencia ubicada en Piloto Lazo 120. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.
Consultas	Hasta el día hábil 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el cierre de recepción de ofertas indicado en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 26 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 26 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 45 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de notificación de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (En caso de no encontrarse inscrito en el registro de proveedores de Mercado Publico, se esperarán hasta 15 días Hábiles, desde notificación de adjudicada la licitación)
Fecha de Decretada la aprobación del Decreto	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras).

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;
- Ejecutar los servicios;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago; Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.
En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.
Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

1.3.- PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación

pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley Nº 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios más los que a continuación se indican:

Adjudicación: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

Adjudicatario: Es el oferente que tiene mejor evaluación y aprobado para su contrato.

Aumento o Disminución del Estudio o Proyecto: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada, respondiendo a una contingencia y/o razón justificada.

Carta Gantt: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

Comisión de Inspección Técnica: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

Contratista: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

Contrato: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.

Copias: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

Corrección: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

Deficiencia: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

Departamento: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

Director(a): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

Día: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Podrá consistir en Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador), o Certificado de Fianza que aseguren su cobro rápido y efectivo, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable, extendidas a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, y que caucionen las obligaciones que establezcan expresamente estas bases.

Garantía de Fiel Cumplimiento: Podrá consistir en Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador), o Certificado de Fianza que aseguren su cobro rápido y efectivo, pagaderas a la vista, de

carácter irrevocable, extendidas a nombre del Gobierno Regional Metropolitano y que caucionen las obligaciones que establezcan expresamente estas bases.

Inspector Técnico (IT): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume la representación del municipio y la función de inspección respecto del contrato, independientemente la Unidad Técnica podrá solicitar asesores internos o externos al municipio.

Licitación: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.

Mes: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

Modificación de Obras: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por aumento u obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

Multa: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio contratante.

Oferente: Es aquel que oferta y participa en la presente licitación y/o Propuesta Pública.

Orden de Compra: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

Planos Generales: Representación esquemática, que indica ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra

Planos de detalles: Representación esquemática, diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

Presupuesto Oficial: Es el valor indicado por el requirente del proyecto, obtenido mediante una evaluación económica.

Propuesta a Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

Sistema de Información: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.

Soporte Papel: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

Unidad Técnica: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.

Valor de la Obra: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

Punto Luminoso: Corresponde a la luminaria en si o a los elementos asociados al correcto funcionamiento de la misma (Poste, gabinete, protecciones eléctricas, ganchos, ferretería, cableado, entre otros).

Punto Luminoso en falla. Corresponde al funcionamiento deficiente o no funcionamiento, desde el punto de vista operacional y/o estético, del punto luminoso.

3.- SERVICIO LICITADO

La presente Propuesta Publica, tiene por objeto la Contratación a suma alzada de Servicio de Mantención de las luminarias como de todos sus componentes para el Alumbrado Público según el detalle adjunto en las especificaciones técnicas que comprende entre otros:

a) La puesta en marcha del mantenimiento inmediato es a Suma Alzada de las luminarias de alumbrado público y sus componentes existentes en avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, blocks interiores, canchas, multicanchas, plazas y áreas verdes de la Comuna de Cerrillos, ceñido a lo establecido en Especificaciones Técnicas de esta licitación. Se entenderá como mantenimiento, las intervenciones; constantes y periódicas que realice el Contratista a las luminarias de alumbrado público para asegurar de manera continúa su correcto funcionamiento, sin cambiar su diseño, ya sea en potencia eléctrica, tipo y cantidad de luz, como así también la uniformidad y/o características de los elementos que se reemplazan. Para mantener las instalaciones de alumbrado público funcionando normalmente, el Contratista deberá reparar o reemplazar, a su costo, todo elemento que se encuentre en falla, como por ejemplo, luminarias y componentes, redes, canalizaciones, dispositivos de control y de comando eléctrico, postes y en general cualquier elemento que impida el funcionamiento normal del sistema. Se exceptúan de este Contrato, los puntos luminosos que se encuentren en las vías concesionadas por el Ministerio de Obras Públicas MOP.

b) La Municipalidad podrá decidir a futuro el **aumento** del contrato, hasta un 30%, vale decir, la incorporación de nuevas luminarias a este Contrato. Lo anterior se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y considerando la oferta del Contratista. Lo mencionado con anterioridad también aplicará para la Prórroga del Contrato (Formato 12 y 13).

Podrá haber trabajos especiales de alumbrado público (Contratos directos como Conexos). Lo anterior se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y considerando la oferta de los precios unitarios del Contratista (Formato 14).

Los trabajos que realizará el Contratista, sean éstos de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público como trabajos especiales, están definidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos.

Llamado y publicación de las Bases: Las presentes bases se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que las aprueba.

Cierre de recepción de ofertas: Se indica en itinerario de licitación. La Municipalidad podrá optar, Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, del reglamento de la ley 19.886.

Acto de apertura: La presente licitación es en una sola etapa, esto es, que en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información el mismo día de cierre de recepción de ofertas. Se aceptará la recepción de los antecedentes sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de estos, ni que el archivo sea válido o correcto.
Adjudicación: La adjudicación de la licitación será el señalado a través del portal de mercadopublico e Itinerario de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos podrán ser modificados según las necesidades del servicio, lo que será oportunamente informado a través del portal www.mercadopublico.cl

3.1 SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura de la adquisición, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta (la vigencia a considerar deberá ser de 90 días), con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en posterior lugar en el acta de evaluación de las ofertas, si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento, aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

4.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal Mercado Público y deberá contener los antecedentes requeridos en las presentes Bases.

Sólo podrán participar en el proceso de licitación, aquellos oferentes que ingresen su Propuesta Económica, Técnica y Antecedentes Administrativos en el sitiowww.mercadopublico.cl, del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, en la forma que establecen las presentes B.A.G. y/o en las Especificaciones Técnicas, salvo que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N° 62 del Reglamento de la ley N° 19.886.

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común **(por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel).**

La propuesta, así como toda la documentación deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción exacta al idioma español, en cuyo caso la traducción que prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la entrega del bien, producto o servicio que se indican en las presentes Bases; sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

Cualquier duda, incongruencia, discordancia, contradicción o error que apareciera en el curso de la ejecución de la licitación, y que no hubiese sido consultada con antelación a la apertura, se tendrá

por no interpuesta y en tal caso deberá aceptarse como solución válida la interpretación que emita la Unidad Técnica del Servicio.

Los errores y/u omisiones que pudieran contener los antecedentes entregados por el municipio, para la presente licitación, podrán ser causal para las modificaciones de las presentes bases.

a) Aclaraciones:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases y/o Especificaciones Técnicas, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes se formarán parte integrantes de las presentes Bases.

Queda Prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo en la entrega de muestras de productos y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse a través del sitio wwww.mercadopublico.cl

En caso que la respuesta formulada implique una modificación de las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un periodo prudencial para que los participantes adecuen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

b) Modificación a las Bases

El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

5.- REQUISITOS PROPUESTA ADMINISTRATIVA

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS.
2.- OFERTA TECNICA.
3.- OFERTA ECONOMICA.

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

a) Garantía de la seriedad de la oferta tomada a la orden de la Municipalidad de Cerrillos que podrá consistir en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador) o Certificado de Fianza, a la vista e irrevocable o cualquier otro documento que asegure su cobro

rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por la ejecución de la obra licitada. La garantía deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de la propuesta, los detalles se encuentran indicados en el punto Nº 9 de las Bases Administrativas Generales (BAG).

b) Personas Naturales:

1) Declaración Simple conforme al formato que se adjunta como **anexo N°1**
2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta **anexo N°2.**
3) Fotocopia de la cedula de identidad o cedula de identidad para extranjeros, en caso de personas no residentes en el país, el otro documento que acredite su identidad como extranjero es su pasaporte.

c) Personas Jurídicas:

1) Declaración simple conforme al formato que se anexa como **anexo N°1.**
2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta como **anexo N°2.**
3) Fotocopia de Cedula de identidad de él o los representantes legales, Gerente General o plenipotenciario en caso de personas jurídicas o UTP; u otro documento equivalente que acredite la identidad de los representantes legales.
4) Certificado de vigencia de poderes emitido por el conservador de Bienes Raíces, que su antigüedad no debe ser superior a 60 días de la fecha de apertura de la presente propuesta, así como también respecto de la escritura pública que designa al gerente general, tanto para las sociedades anónimas como para las en comandita.
5) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el conservador de Bienes Raíces con a lo menos 60 días de anticipación a la apertura de la presente propuesta.

Los certificados u otros documentos, emitidos por la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en virtud de la ley Nº 20.659, que "Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales", también serán aceptados, debiendo ser extendidos con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Respecto de las UTP deberán considerar lo establecido en el punto 1.2 de las presentes bases.

d) Todos los oferentes deberán incluir:

1) Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier persona, Firma o Compañía para suministrar información pertinente relacionada con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(Anexo 3)** Solo subir al Portal.
2) Deberá incluirse programa, detallando la secuencia de sus rutinas, según Carta Gantt (Ej. Desde Recepción de orden de servicio mediante mail, etc.).
3) Declaración Simple **(Anexo Nº 4)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238. En el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

    a) No han sido condenados por prácticas antisindicales.
    b) No han cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

4) Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(ANEXO Nº 5)**
5) Declaración Simple, donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación. **(ANEXO Nº 6)**
6) Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el artículo 4° de la Ley n°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, representantes o directores y en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393. **(Anexo Nº 7)**
7) De acuerdo a lo establecido en la ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y Accionistas principales de la Empresa participante, en el caso de la UTP deberán incluir los socios de cada una de las empresas que conformen la UTP, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información. **(Anexo 8).**

Todos los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública. De no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y se dejará fuera de bases.

6.- REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los antecedentes que confirman la propuesta técnica deberán presentarse electrónicamente, conforme a los requisitos que se solicitan en las Bases Administrativas y/o EETT de la presente propuesta y que corresponden a los siguientes anexos:

1) Experiencia en "Servicios de Mantención de Alumbrado Público" **(ANEXO N° 9)** El Contratista acreditara ésta, sobre la base de Cantidad de Puntos lumínicos mantenidos de acuerdo a lo solicitado en Especificaciones Técnicas adjuntas, para lo cual deberá presentar los Certificados de prestación del servicio en otras entidades que acrediten **esta Experiencia con organismos públicos en el territorio nacional e internacional. En el caso de la experiencia en territorio internacional, los certificados a entregar deben ser equivalentes a los emitidos por la Dirección de Obras Municipales (de su municipalidad, ayuntamiento, Distrito y/o ciudad, cualquiera sea su distribución territorio-administrativa), deberá venir en idioma español y legalizada de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1552, Código de Procedimiento Civil, en sus artículos 345 y 345 bis.**
2) Tiempo Ofertado de respuesta. **(ANEXO Nº 10)**
3) Vehículos **(ANEXO Nº 11)**, se debe indicar la cantidad, patente y año de fabricación de los vehículos ofertados para el mantenimiento e inspección, ver punto 3.34 de la E.T.
4) Identificación del personal mínimo exigido y dirección de base de operaciones. **(ANEXO 15).**

Los participantes deberán visitar el terreno (obligatoria), previo a la entrega de las ofertas, de acuerdo a lo informado en el Cronograma de la propuesta. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación. Se rechazarán las propuestas de los oferentes que postulen y no hayan asistido a la visita a terreno, quedando fuera de bases. La asistencia a la visita a terreno quedará registrada en un acta en lugar indicado en cronograma, dicha será publicada en portal mercadopublico.

7.- REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente, al digitar su oferta en el sistema de información, deberá **ingresar el valor mensual neto y Total neto** para la prestación de servicios. El precio deberá expresarse en moneda nacional, Neto (sin IVA), y corresponderá al Valor de reparación de la luminaria, expresado en moneda nacional. Incluye en su valor los materiales, mano de obra, las Leyes Sociales, los equipos y herramientas, impuestos, aportes, gastos generales, utilidades, seguros y cualquier otro gasto que demande la correcta reparación de la luminaria y no podrá ser superior al **presupuesto máximo disponible** para esta contratación, según lo señalado en las Bases Administrativas y/o EETT, la suma de la valorización de las reparaciones que se indican en los **anexos N°12 y N° 13**. De no coincidir el valor indicado en los formatos el oferente quedara fuera de bases.

En el anexo N° 14, los valores indicados serán precios unitarios y responden a los máximos posibles de cobrar por el oferente adjudicado. Lo anterior, por concepto de trabajos especiales.

8.- DERECHO A DECLARAR INADMISIBLES TODAS LAS PROPUESTAS Y DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

El municipio declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 19886, sin perjuicio de aquellos errores u omisiones formales que sean subsanadas por los oferentes y no vulneren el principio de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción de las bases y la normativa legal vigente. Por otra parte, declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses. En ambos casos dicha declaración será por acto administrativo fundado.

Serán rechazadas las ofertas:

Que NO PRESENTEN la **garantía de seriedad de la oferta** en la forma, plazo y vigencia que describen las presentes bases.

Que NO ADJUNTEN:

- **El Anexo Oferta Económica** (Anexo Nº 12).
- El **Presupuesto Detallado** (Anexo Nº 13).
- El **Listado de Precios Unitarios por trabajos Especiales** (Anexo Nº 14).
- Que no cumpla con el plazo otorgado en el foro inverso para acompañar los antecedentes solicitados por la Comisión o para dar respuesta a las preguntas o aclaraciones solicitadas por la misma, de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras.

Se levantará un Acta electrónica del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque haya sido aceptada su documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente a objeto de determinar su veracidad, lo que podrá dar derecho a su rechazo por lo anteriormente mencionado.

9.- GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo oferente en un banco comercial u otras entidades financieras del ramo, con oficinas en Santiago, con las siguientes características:

Tipo de Documento	Boleta bancaria, un vale vista, un certificado de fianza, depósito a plazo u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva (Instrumentos pagaderos a la vista e irrevocables). En caso de ser una Póliza de seguro, esta debe ser sin liquidador.
Beneficiario	Municipalidad de Cerrillos
Ser presentada en	**Secretaría Municipal, ubicada en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.** En el día y horario que se indica en el cronograma. Así también, este documento podrá ser entregada de forma electrónica, para ello deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificaciones de dicha firma.
Vigencia Mínima	90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**$1.000.000 (Un millón de pesos)**
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta, presentada en la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** y su respectivo ID.
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes inadmisibles y no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la Dirección Jurídica. Respecto de él adjudicatario, le será devuelta posterior a la FIRMA DE CONTRATO.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, en cualquiera de los siguientes casos.

1) Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.

2) Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas Generales, el que no puede sobrepasar los 20 días hábiles contados desde la adjudicación en el Portal de mercadopublico.

3) Si el proveedor adjudicado al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

4) Si el adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento en el plazo pactado en las Bases Administrativas Generales.

5) En el caso que el proponente favorecido rechace o no acepte la Orden de Compra.

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será desestimada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

Esta garantía de ser física deberá entregarse en la secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Comuna de Cerrillos, en el horario indicado en el cuadro posterior, hasta la fecha y hora indicada en el portal de mercadopublico y el itinerario, esta garantía puede ser entregada por vía electrónica, de acuerdo a lo indicado en el **artículo 31** del Reglamento (Decreto Ley Nº 250 de 2004) de la Ley de Compras.

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida en estas BAG, no serán consideradas y será declarada inadmisible.

10.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por cinco funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) tres funcionarios/as designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, con al menos 5 días hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación por el Departamento de Adquisiciones.
Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

•Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley Nº 19.886.
•Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
•Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en

el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la oferta, continuando con los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.
El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

FACTOR	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	50%	Oferta Económica (neta)	**50**
TÉCNICO	40%	Experiencia del Oferente	**20**
		Tiempo ofertado de respuesta	**20**
ADMINISTRATIVO	10%	Presentación de antecedentes	**5**
		Existencia de programas de integridad en la empresa	**5**
PUNTAJE TOTAL			**100**

12.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 50% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por el servicio licitado. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

$$\frac{\text{Precio Total de la menor oferta} \times 50\%}{\text{Precio de oferta en análisis}}$$

12.2 Oferta Técnica:

La Oferta Técnica equivale al 40% de la evaluación total y se divide en los siguientes subcriterios:

12.2.1 Oferta Técnica - Experiencia 20%

La experiencia equivale al 20% del total de la evaluación, en este componente, se privilegiarán a los oferentes postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en el rubro, mediante documentación que certifique la provisión de servicios similares con **entidades públicas** de **Cantidad de Puntos Lumínicos Mantenidos de Servicios ejecutados totalmente de similares características, que hayan comenzado a partir de febrero de 2019 a febrero de 2024. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información.**

Nota: Solamente se evaluarán las Órdenes de Compras solo en estado "Recepción Conforme" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente).

Formula: Puntaje Ponderado = [("Cantidad puntos luminosos mantenidos de oferta evaluada" x 100 / ("Oferta con mayor cantidad de puntos luminosos mantenidos de experiencia")] x 0.20

12.2.2 Oferta Técnica - Tiempo ofertado de respuesta 20%:

El tiempo de respuesta equivale a 20%; el menor tiempo de respuesta para reparar luminarias con defectos y corresponde a la empresa que oferte el menor plazo por el servicio licitado. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

TIPO DE PROBLEMA	TIEMPO DE RESPUESTA (Calculo)	PUNTAJE OBTENIDO
Luminaria apagada de noche	TMO/TRO * 4	4

Luminaria prendida de día	TMO/TRO * 2	2
Circuito apagado de noche	TMO/TRO * 4	4
Circuito prendido de día	TMO/TRO * 2	2
Reposición de luminaria por accidente vehicular.	TMO/TRO * 4	4
Reposición de luminarias por catástrofe natural.	TMO/TRO * 2	2
Retiro de propaganda política	TMO/TRO * 2	2

TRO= Tiempo Respuesta Ofertado
TMO= Tiempo Mínimo ofertado

Nota: El tiempo de respuesta debe ser indicado en hora, entera, sin fracción, ejemplo: 1 hora, 5 horas, 10 horas etc.

12.3 Antecedentes Administrativos

Los Antecedentes Administrativos equivalen al 10% de la evaluación total y se divide en los siguientes subcriterios:

12.3.1 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES 5%

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	5%	**5**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	70		**3.5**
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		**2.5**
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		**0**

12.3.2 EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LA EMPRESA 5%

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
La empresa cuenta con Programas de Integridad y éstos son conocidos por su Personal.	100	5%	5
La empresa cuenta con Programas de Integridad, pero éstos no son conocidos por su Personal.	50		2.5
La empresa no cuenta con Programas de Integridad o no indica.	0		0

Para acreditar este criterio la empresa deberá adjuntar copia del programa de integridad, además de acreditar la difusión del mismo al personal, para esto podrá presentar copia de correo corporativo de difusión, copia de participación de los trabajadores en charlas o capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad o cualquier otro antecedente que permita

acreditar lo solicitado en este criterio. Los antecedentes previamente descritos deberán tener fecha anterior a la presentación de la oferta, de lo contrario no acreditará lo requerido obteniendo la nota mínima.

13.- CALCULO, DESEMPATE E INFORME DE EVALUACIÓN

a) La suma de los puntajes de cada factor debidamente ponderadas ((oferta económica) + (Experiencia) + (Tiempo de respuesta) + (Presentación de Antecedentes) (Existencia de programas de integridad en la empresa), arrojara el puntaje final de calificación de la propuesta.

b) Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACION ECONOMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA- Experiencia.".** Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA- Tiempo Ofertado de Respuesta",** si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicara al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES",** y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicara al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LA EMPRESA".**

c) La comisión levantará un Informe de evaluación de la presente licitación según lo señala el artículo 40 bis.
d) El cálculo de los valores presentados por los oferentes, deberá validar, bajo su responsabilidad, el tipo de servicio y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

La comisión evaluadora, remitirá al Sra. Alcaldesa el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

14.- ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la licitación mediante Acto Administrativo a un solo oferente, según el plazo señalado en el itinerario el cual notificará a él o los oferentes a través del Sistema de Información – www.mercadopublico.cl-, y se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en dicho sistema.

En el caso que la adjudicación no se realizase en el plazo señalado al efecto en el itinerario de la presente licitación, el municipio informará en el sistema las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo, e indicará un nuevo plazo para ello y para entregar las garantías de seriedad de la oferta en el caso que estas no se encuentren vigentes respecto de las nuevas fechas que se designe para su apertura. Lo anterior solo para las ofertas que se encuentren admisibles. Dichas ofertas deben tener una vigencia de 90 días, posterior a ello, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, vía escrita.

El municipio podrá desistirse mediante acto administrativo fundado de la licitación, en cualquier momento antes de emitir el acto administrativo que la adjudique, debiendo informar a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

En caso que el oferente desistiera de la oferta por razones atribuibles a él, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Municipalidad podrá llamar a una nueva propuesta pública o Re-Adjudicar (de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2 de las BAG), o sea adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta posterior y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación. Lo anterior, previa autorización del Mandante.

15.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto Máximo disponible calculado para Servicios de Mantención del alumbrado público es de **$19.635.943 IVA incluido mensual** o **$471.262.620.- IVA incluido, por 24 meses.** El superar este monto podrá significar el rechazo inmediato de la oferta.

16.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario y/o contratista será responsable de los daños que pudiera producirse como consecuencia del servicio prestado, por el que será multado además de comprometerse a rehacerlos sin costo para el municipio. También será responsable por los daños o pérdidas a terceros y seguridad de los trabajadores durante el periodo en que se presten los servicios.

17.- GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente adjudicado deberá entregar, **dentro del plazo de 7 días corridos**, contados desde la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal www. Mercadopublico.cl, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Tipo de Documento	Uno o más documentos de la misma naturaleza como: Boleta bancaria, un vale vista, un certificado de fianza, depósito a plazo u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva (Instrumentos pagaderos a la vista e irrevocables). En caso de ser una Póliza de seguro, esta debe ser sin liquidador (Instrumentos físicos o electrónicos).
Beneficiario	Municipalidad de Cerrillos
Forma de entrega	Instrumentos físicos: Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa. Instrumentos Electrónicos: a través datos adjuntos en plataforma mercadopublico.
Vigencia Mínima	**120 días más la duración del plazo del contrato, la que en caso de ampliación de contrato deberá ser renovada por el 10% del valor total que se indique de la suma del actual y nuevo contrato.**
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	10% del valor total del contrato
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" y su respectivo ID.**

Forma y oportunidad de restitución	La devolución de la garantía debe solicitarse por escrito a la Dirección Jurídica, una vez realizada la liquidación del contrato después de presentar el informe emitido por el I.T.- respecto a la recepción del servicio, conforme a lo indicado en las presentes bases administrativas

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.
El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, entre otros los siguientes casos.

1) Si el proveedor adjudicado no se presenta a realizar el Servicio.
2) Si el proveedor adjudicado falta a las EETT ofertadas para la ejecución del servicio.
3) En caso de multas impagas cursadas por el inspector técnico.

El término anticipado del contrato es imputable al contratista y dará derecho a hacer efectiva esta garantía en caso que se cumpla, aunque sea una de las condiciones antes mencionadas, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes ante los tribunales de justicia.

El municipio podrá cobrar esta garantía en el evento que sea condenada al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, ya sea civil, laboral u otro. Lo anterior durante todo el servicio y la duración que tenga dicho instrumento.

Esta garantía se devolverá posterior a la Recepción Conforme Final de este contrato (Definitiva de acuerdo a numeral 30) y solo en el caso de que el contratista acredita los pagos previsionales.

18.- CONTRATO

Por tratarse de una contratación de servicios conforme a lo previsto en el artículo 65, letra j), de la ley n° 18695 el contrato deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal. Además de lo anteriormente mencionado deberá estar conforme a lo establecido en los artículos 66, 67 y 67 bis del Decreto 250 Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega de la copia de la Patente Municipal vigente y pagada, y de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto 17 de las BAG al Inspector Técnico (I.T.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Se podrá contratar a oferentes que no cuenten con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973, ni la inhabilidad establecida en el artículo 33 de la ley 21.595 de delitos económicos.

Para la ejecución de este servicio **se requerirá la firma de contrato,** éste se perfeccionará mediante escritura pública y el gasto que irrogue esta escritura pública, será de cargo del adjudicado. La elaboración del contrato será responsabilidad de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante escritura pública, siendo cargo del adjudicado los gastos notariales.

En caso que el proponente adjudicado no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, el municipio podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado y así sucesivamente.

El municipio podrá solicitar renovación del servicio para la continuidad del servicio por una sola vez y por un periodo necesario para llamar a un nuevo proceso licitatorio de esta envergadura.

a) Inicio y Vigencia del Contrato

1) El Contrato tendrá una duración de **24 MESES**
2) El contrato se celebrará a través de Escritura Pública, **para ello el adjudicado deberá acompañar la garantía de oportuno y fiel cumplimiento del contrato, la cual será incorporada al contrato.**
3) Luego de la firma del Contrato, se procederá a firmar el Acta de Entrega de Instalaciones cuya fecha será acordada la UT. En el Acta se dejará constancia del estado de las instalaciones, consignando aquellas que acusen defectos o que se encuentren incompletas, como canalizaciones, luminaria, ganchos, postes, protecciones eléctricas y partes mecánicas, con el propósito que el Contratista de inicio a los trabajos necesarios para la Puesta Marcha del Servicio de Mantenimiento en un plazo máximo de treinta días.
4) Todos los aumentos del Servicio que se incorporen al contrato con posterioridad al inicio de su vigencia, finalizarán conjuntamente en la fecha de término de éste, a excepción de que se aumente el plazo de dicha vigencia.
5) Para todo efecto se contempla que el aumento será hasta un máximo del 30% del contrato.

b) Del aumento o disminución del Contrato

1) Los precios que se utilizarán para una ampliación de Contrato del Servicio de Mantención de Alumbrado, corresponderá al valor ofertado en la propuesta económica.
2) Toda modificación de Contrato deberá ser elaborada y propuesta por la Inspección Técnica a la Unidad Técnica Municipal, debiendo ser informada por la Unidad Técnica Municipal a la Señora Alcaldesa, para su acto administrativo (respectivo Decreto) y aprobación del Concejo.

   El aumento y/o disminución (contempla hasta 30% de contrato), señalado en este punto no tiene relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en los puntos **22 y 23** del presente documento. **Lo anterior se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y considerando la oferta del Contratista.**

3) Toda ampliación del servicio contratado deberá resguardarse con una garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción del aumento y en la forma establecida en el **punto N° 17** de las presentes bases (o sea en valor y vigencia).
4) Esta garantía de fiel cumplimiento será entregada en la Secretaría Municipal dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la notificación del Decreto que ordena la ampliación, plazo dentro del cual deberá suscribirse además la modificación del Contrato.
5) Toda modificación de Contrato deberá ser visada previamente por la Dirección de Asesoría Jurídica, la cual redactará los documentos para su suscripción, pudiendo siempre agregar las

cláusulas que estime pertinente para el debido resguardo de los intereses municipales y una mayor claridad del mismo.

c) Suspensiones del Servicio

1) La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a suspender momentáneamente (hasta un mes) el servicio de Mantención que involucre a una, varias o todas las instalaciones, en caso de retraso considerable en la ejecución de las ordenes de trabajo y en caso que las inspecciones semanales no se puedan realizar.
2) La situación descrita en el párrafo anterior, no será motivo para que el Contratista reclame indemnización ni compensación alguna por este concepto, en razón de constituir un imperativo para la gestión municipal.
3) Cuando se suspenda el Servicio de Mantención de los mencionados puntos se procederá a notificar el hecho al Contratista a través del correspondiente Decreto Exento. Luego se levantará un Acta de Entrega sobre el estado de las instalaciones que se suspenden.
4) Al proveedor se le entregara el acta descrita anteriormente y se reanudara el Servicio de Mantención, también mediante su correspondiente Decreto Exento.

d) De la Ejecución del Contrato

1) La iniciación de las obras se realizará a los 3 días siguientes a la entrega del terreno al contratista, debiéndose levantar previamente un acta de entrega del terreno por parte de la U.T M Dicho acto se llevará a cabo, una vez que sea notificada la Unidad Técnica del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito entre las partes. El contratista, una vez iniciados los trabajos, deberá desarrollarlos conforme a las especificaciones técnicas, planos y el programa de trabajo, sin interrupciones ni paralizaciones.
2) Elementos que deberá suministrar en estado óptimo el Contratista: Será de cargo del Contratista la provisión de los equipos, vehículos, herramientas, máquinas, materiales, mano de obra e implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como de todos los gastos que origine el contrato de servicio respectivo.
3) El Contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo a lo determinado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, en las Respuestas a Consultas Aclaraciones, Rectificaciones y/o Adiciones que se hubiesen podido efectuar a las mencionadas Bases. En caso de incongruencia en lo establecido en esas normas, primará lo dispuesto en el siguiente orden: Contrato, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones o Rectificaciones.
4) El Contratista será el único responsable del Contrato, tanto ante la U.T., como frente a terceros, independientemente de los subcontratos que pueda acordar.

Cualquier duda o situación no contemplada en las presentes bases y que surja durante la ejecución de los trabajos será resuelta por la Unidad de Inspección Técnica, y de persistir la problemática o de requerir una interpretación normativa o fáctica la Dirección de Asesoría Jurídica será quien resuelva, previo informe del I.T.

19.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación esencial del Contratista dar cumplimiento a todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas, además de las siguientes:

a) Dar inicio a los trabajos oportunamente.

b) Dar estricto cumplimiento a la Ley N° 20.123 y sus respectivos reglamentos de Subcontratación.

c) Dar estricto cumplimiento a la Ley Nº 20.238 que modifica la Ley 19.886 Protección de Trabajadores.

c) El Contratista deberá suministrar el Libro de Servicio Manifold, durante todo el período del contrato, el cual lo mantendrá el Inspector Técnico a resguardo bajo su responsabilidad.

e) El supervisor deberá presentarse personalmente en la Municipalidad los días hábiles entre lunes y viernes en el horario que determine el I.T., el cual será definido en libro de servicio Manifold, a objeto de informar e informarse del estado diario del Servicio de Mantenimiento. Además deberá mantener permanentemente comunicación vía, telefónica, correo electrónico vía internet con el I.T., las 24 horas del día los 365 días del año. Sin perjuicio de lo anterior, el I.T. podrá requerir eventualmente la presencia del supervisor más de una vez durante el día.

f) El contratista, deberá cumplir con la dotación, equipo y equipamiento ofertado, debiendo además reemplazar oportunamente los vehículos y/o herramientas en caso de que dicha equipo o equipamiento no se encuentre en condiciones de ser utilizada en el Servicio contratado. En consecuencia, no será motivo de paralización de faenas por parte del Contratista, el hecho de que sus vehículos se encuentren en reparación o sin poder transitar por efectos de la restricción vehicular.

g) El Contratista no se eximirá del cumplimiento del contrato por el hecho de que su personal o el del subcontratista se declare en huelga. En tal caso, el Contratista deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen efectuando, a pesar de la huelga declarada.

h) El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho código en las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales y a toda normativa sobre seguridad laboral.

i) Todos los daños a personas, medio ambiente, bienes públicos y privados, que se deriven del cumplimiento defectuoso, tardío o incumplimiento de las labores propias del servicio contratado o de trabajos especiales, establecidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, como aquellos que se deriven de hechos que generen responsabilidad extracontractual de terceros, serán de cargo y a costa del Contratista. En este caso, el Municipio no pagará al Contratista los gastos provenientes de daños o indemnizaciones que sean consecuencia de dichas obligaciones. Para ello el Contratista deberá contratar un Seguro de daños a terceros, para responder por los daños causados que sea ordenado pagar por el Tribunal (de acuerdo a lo establecido en el punto 3.15 de las EETT). De la misma manera, el contratista se subrogará convencionalmente a los derechos de La Municipalidad en lo que se refiere a perseguir las responsabilidades por la destrucción o daño que por cualquier causa se originen en las instalaciones sujetas al presente Contrato.

j) Tanto los trabajadores dependientes del contratista o subcontratistas, deberán mantener un comportamiento respetuoso hacia el I.T. y público en general.

k) El Supervisor deberá concurrir obligatoriamente a las inspecciones programadas por la I.T.

l) El Contratista deberá cumplir con la normativa de seguridad y de tránsito vigente, cuando realice los trabajos del servicio de mantenimiento.

m) Una vez por semana, el contratista entregará a la I.T., resumen de denuncias de luminarias defectuosas correspondiente a los últimos 7 días, el cual deberá incluir ubicación exacta de la falla, tipo y potencia de luminaria, tipo de falla, nombre y teléfono de denunciante, fecha y hora de denuncia y posterior reparación, entre otros. Este resumen deberá incluir las fallas detectadas por la empresa contratista, por el I.T. Al finalizar el mes el contratista deberá entregar a la I.T. el resumen mensual de mantenimiento que incluirá cada uno de los puntos descritos anteriormente. De acuerdo a lo indicado en el punto 3.10 de las Especificaciones Técnicas.

n) El Supervisor deberá velar por la veracidad de la información que entregue a la Inspección Técnica.

o) El Contratista no podrá negarse a ejecutar los *trabajos especiales* solicitados por el Inspector Técnico. Los trabajos especiales deberán estar estipulados en el Libro de servicios, los que se deberán cobrar en una factura aparte del servicio de mantención, por los servicios autorizados y realizados completamente durante el mes. La factura será tramitada de la misma forma que el servicio mantención.

p) El contratista deberá acatar y enterar las multas que se impongan en conformidad a las presentes bases o al contrato.

20.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

21.1. Fiscalización de los Servicios de Mantención y Mejoramiento

a) La Unidad Técnica será representada ante el contratista por el Inspector Técnico, el que deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los equipos y cualquier otra que estime necesaria, interpretar las especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados, en su materialización en obras; verificar la protección de materiales y equipos; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de las obras, velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo, entre otros.

b) En consecuencia, el, estará facultado para rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o que causen peligro para personas

o instalaciones, exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de las obras y de los materiales utilizados o cuando, a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización de las obras, a costo del contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados de ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas sus obligaciones y de las responsabilidades que le correspondan. Lo anterior deberá quedar expresado en el Manifold para su registro y proceder.

21.2. Designación y Obligaciones de la Inspección Técnica

a) Durante el período de vigencia del Contrato, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, fiscalizará el contrato a través de la Unidad Técnica, en este caso la **Dirección de Obras Municipales**, quien designará al inspector Técnico y además será el encargado de canalizar las comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista.

b) La Unidad Técnica al momento de la firma del Acta de Entrega del Terreno definirá la Inspección Técnica del contrato, nominando a uno o más profesionales de su dependencia, el(os) cual(es) actuará(n) en tal calidad, dejando constancia de éstos en el Libro de Servicio.

c) La Inspección Técnica (I.T.), tendrá a su cargo la inspección y supervisión permanente de los servicios, además de la evaluación del cumplimiento del Contrato, debiendo mantener actualizada una carpeta del contrato con los antecedentes completos y ordenados cronológicamente.

d) La Inspección Técnica (I.T.), tendrá a su cargo las obligaciones que digan relación con los estados de pago, recepción de facturas, dar conformidad del servicio y la vigencia de las garantías.

e) El Contratista quedará obligado a dar las facilidades que la Inspección Técnica requiera. La inspección y supervisión de los servicios no liberará de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias al Contratista como administrador del Contrato.

f) Cualquier duda, discrepancia o dificultad que se presente durante el desarrollo del Servicio y que no pueda ser resuelta de común acuerdo por el Contratista y la Inspección Técnica, deberá ser planteada formalmente por el Contratista al Director de la U.T. del Contrato mediante un escrito que ingresará en la oficina de partes de la Municipalidad.

g) Las discrepancias de orden técnico serán resueltas por el Director de la U.T. y las de orden legal o administrativo por el Director Jurídico, según corresponda.

h) El Inspector Técnico que esté designo para ejercer las aludidas inspecciones y supervisiones no podrá en circunstancia alguna, autorizar cambios ni ordenar modificaciones de los servicios.

i) Si el Inspector Técnico infringiera la disposición del artículo precedente y el Contratista acatare y ejecutare lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieran derivarse de este acatamiento serán de exclusiva responsabilidad de dicho Contratista.

j) Las instrucciones municipales deberán basarse en los términos y condiciones del Contrato y el Contratista deberá cumplir dichas órdenes.

k) En caso que el Contratista considere que una instrucción emitida excede los términos y condiciones del contrato, deberá representarlo a través de un Oficio Certificado dirigido a la Unidad Técnica, quién contestará por escrito sobre lo planteado. Si esta respuesta no es satisfactoria en la opinión del Contratista, éste podrá en segunda instancia presentarlo ante la Sra. Alcaldesa, a través de un Oficio dirigido a ella, el cual deberá ingresar a la Oficina de Partes de la Municipalidad; la Alcaldesa será quien decida en última instancia sobre la conclusión que a su juicio es válida para lo planteado. Este acto administrativo no es susceptible de recurso alguno.

l) La Ilustre Municipalidad a través de la Inspección Técnica, tendrá acceso permanente a las instalaciones, equipos y lugares de operación del Contratista.

m) Ante reclamos verbales o por escrito, debidamente fundados, la Unidad Técnica tendrá la facultad de exigir la separación de cualquier Sub-Contratista, empleado u operario del Contratista de los Servicios, o de un Sub-Contratista, en el caso de que la persona de que se trata haya incurrido en comportamiento inadecuado con la comunidad en general.

n) Se entiende como comportamiento inadecuado a todo acto contrario de los deberes que debe cumplir el Contratista durante el desarrollo del servicio contratado, como por ejemplo, solicitar dinero a las personas en la vía pública, residencias, empresas u otros, cuando se encuentre realizando las actividades del servicio de Mantención o Mejoramiento, efectuar cobros a personas por reparaciones que se encuentran definidas como trabajos propios del servicio de Mantención o Mejoramiento, identificarse como funcionario municipal, presentar actitudes inadecuadas hacia las personas en general etc.

o) La Unidad Técnica, previo informe de la Inspección Técnica, podrá exigir al Contratista el reemplazo del Supervisor, en caso que esta persona no sea idónea en la ejecución y solución de los problemas que se presenten en los trabajos de Mantención o Mejoramiento que se encomiendan.

21.3. Responsabilidad Técnica

Para los efectos de la responsabilidad técnica, el Contratista al momento de la firma del Acta de Entrega del terreno deberá designar al (Supervisor) Profesional a cargo del Contrato, con amplias facultades por parte de la empresa, quien deberá tener poder de decisión, sin que tenga que solicitar autorización a la casa matriz general, nacional o extranjera respecto de la ejecución de los Servicios, para todos los aspectos del objetivo y fines de la presente propuesta.

21.4 LIBRO DE SERVICIO.

Se llevará un Libro de Servicio, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado a la Unidad de Informática, el día de inicio de los servicios. Este deberá encontrarse permanentemente en la Unidad.

La hoja original permanecerá en el Libro de Servicio hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al jefe del Servicio y la tercera copia para el adjudicado.

El I.T. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de los servicios, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro de Servicio, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluido el contrato, el libro de Servicio quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de Servicio hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor del Servicio de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
j) Las demás que estime pertinentes.

22.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

1.- Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada al domicilio registrado o mail de contacto de la empresa adjudicataria conforme anexos que den cuenta del registro formal de aquello, o en forma personal. Además, éste deberá dejar constancia en el libro del servicio.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada vía correo electrónico y manifestada en el libro de servicio.

7.- El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa, o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

8.- Se entenderá ejecutoriada la presente resolución una vez agotadas todas las instancias procesales administrativas, esto es, resuelto los recursos interpuestos en el caso de interponerse los mismos o vencidos los plazos de los mismos, sin que medie presentación alguna.

9.- En caso que el Contratista o Consultor se atrase en la entrega del servicio más allá del plazo señalado, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 0,5 % del valor del contrato por cada día de retardo.

Por atraso en las atenciones de mantenimiento correctivo, 1 UTM por día de atraso, desde notificado el contratista.

10.- Con todo, si la multa total alcanza el 20% del valor del contrato, la municipalidad podrá ponerle término anticipado a éste.

11.- Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal.

23.- <u>MULTAS</u>

En caso que el contratista no efectué o entregué en conformidad y satisfactoriamente las obras y/o servicios encomendados, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas por concepto de:

- Si el I.T. verificará a través de los mecanismos de control, que el supervisor se ha excedido en los plazos para efectuar las reparaciones o trabajos, ofertados en el ANEXO correspondiente de las presentes Bases, se aplicará una multa de 10 U.T.M. por cada vez que esto ocurra.
- 10 UTM, por cada vez de la no realización y ejecución de una orden de trabajo en los plazos previamente establecidos o acordados con la Inspección Técnica. En caso debidamente justificados y/o solicitados con anterioridad por el contratista, que se enmarquen dentro de la denominación de un caso fortuito u fuerza mayor, lo que será evaluado por el IT, debiendo resolver en base a la evaluación mencionada, la procedencia de la aplicación de esta multa.
- 10 UTM diarias, por no acatar las instrucciones dispuestas en el Libro del Servicio indicadas por el IT, está multa se cursará hasta que se cumpla la instrucción.

- 4 UTM diarias, por cada día de inasistencia o ausencia injustificada del Profesional Encargado de las obras o servicios. La Inspección técnica se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del profesional encargado de obras si es que sus ausencias son reiteradas, sin perjuicio del cobro de multa.
- 4 UTM, cada vez que se detecte que la ejecución de los trabajos no es realizada por personal calificado, sin perjuicio que la I.T solicite al contratista en rehacer parte o la totalidad de las faenas o trabajos ejecutados, con cargo a este.
- 7 UTM diarias, cada vez que se detecte la ejecución de trabajos en forma insegura ya sea por falta de la señalización correspondiente o que el personal de terreno no tenga el equipo de seguridad necesario para el desarrollo de sus actividades, en este caso la I.T. podrá paralizar la faena hasta que se resuelva esta observación, corriendo en este caso el plazo para el cobro de la multa antes detallada.
- 4 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte en terreno la falta de un letrero indicativo de la obra y/o por la falta de señalización en el frente de trabajo.
- 2 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista no tenga el catastro de luminarias en el plazo señalado en las EETT.
- 2 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista no tiene a su oportuna disposición el Vehículo para llevar a cabo las inspecciones semanales según lo señalado en las EETT.
- 2 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista, en este caso el Ingeniero Supervisor no disponga del teléfono celular para comunicación efectiva en casos de emergencia, o que no acudirá a reuniones programadas para revisar el estado de la mantención las 24 horas del día los 365 días del año.
- 2 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista, en este caso el Supervisor Técnico no este supervisando las faenas de mantenimiento en razón a lo señalado en las especificaciones Técnicas de esta licitación.
- 3 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista, en este caso en razón a la maquinaria utilizada para llevar a cabo el servicio Contratado, no esté en buen estado tanto en lo mecánico como en razón a su documentación.
- 3 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el personal del Contratado, no disponga de todos los elementos de trabajo.
- No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito. Se aplicará una multa será de 2 U.T.M., por trabajador impago cada vez que esta situación se verifique.
- No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa será de 1 U.T.M., por trabajador por vez que se compruebe el hecho.

No obstante lo anterior, si los incumplimientos se mantuvieren a pesar de haberse ya aplicado reiteradas multas, la municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato unilateralmente de manera administrativa.

24.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las distintas disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y del respectivo Contrato, el Inspector Técnico

procederá a calificar mensualmente las labores que ejecuta el Contratista de acuerdo a los siguientes conceptos:

a. Funcionamiento normal:

El Servicio será calificado de FUNCIONAMIENTO NORMAL; si en el transcurso del mes el Contratista ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a las obligaciones y disposiciones que regulan el Contrato.

b. Funcionamiento precario:

El servicio será calificado como de FUNCIONAMIENTO PRECARIO, si en el transcurso del mes el Supervisor es sancionado una (1) vez, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las presentes Bases.

c. Funcionamiento deficiente:

El servicio será calificado como FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE, si en el transcurso del mes el Supervisor es sancionado a lo menos dos (2) veces, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, el servicio se calificará de DEFICIENTE.

Dos meses consecutivos o alternados, calificados como de FUNCIONAMIENTO PRECARIO, se considerará equivalente a una calificación de FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE.

25.- TERMINO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, mediante Acto Administrativo (resolución fundada), en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes por el mismo hecho o diez (10) multas por el mismo hecho en un periodo de tres (3) meses.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

b) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.
c) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el inspector técnico.
d) Si el Contratista es declarado en insolvencia, se solicita su procedimiento concursal de liquidación o inicia proposiciones de convenio judicial con sus acreedores.
e) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la U.T. equivalga a un abandono del Contrato.
f) Si el contratista es una sociedad y va su liquidación.
g) Si el contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impago durante sesenta días o no fueren aclarados dentro de dicho plazo.
h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
i) El mutuo acuerdo de las partes.
j) Con todo, si la multa total alcanza el 20% del valor del contrato, la municipalidad podrá ponerle término anticipado a éste.
k) Si por errores del Contratista, las obras o servicios quedaran con defectos graves que no pudieran ser reparados y dichos defectos comprometieran, a juicio de la U.T., la seguridad de la infraestructura mantenida o mejorada.
l) Con todo y tratándose de causales de incumplimiento subsanables, a juicio de la Unidad Técnica, se notificará por escrito al Contratista de la causa de que se trate, fijándole un plazo perentorio para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Contratista no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, la Unidad Técnica pondrá término anticipado al contrato, previa autorización del Mandante. Si no ha efectuado dentro de 10 (diez días) después de haber sido notificado por escrito por la U.T., previo informe de la I.T., la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
m) Si, a juicio de la U.T., previo informe de la I.T., el Contratista no está ejecutando el Contrato de acuerdo a lo establecido; o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
n) Si el Contratista o el Supervisor del Servicio no concurriere en la fecha establecida, sin causa justificada e informada por escrito a la U.T. a la Entrega de Terreno, dentro del plazo de 3 (tres) días, contados de la fecha fijada para el acto.
o) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
p) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de una parte relevante de sus bienes.
q) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
r) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de 60 días (sesenta) o no fueren debidamente aclarado en dicho plazo.
s) Cuando el servicio ha sido calificado como de FUNCIONAMIENTO PRECARIO cuatro (4) veces dentro del período de seis (6) meses, ya sea en forma alternada o consecutiva.
t) Cuando el servicio ha sido calificado como de FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE dos (2) veces dentro del período de seis (6) meses, ya sea en forma alternada o consecutiva o cuando la combinación de ambas calificaciones (Funcionamiento Precario y Funcionamiento Deficiente) produzca la equivalencia en la Nota indicada al final del punto18 d) 4 de las presentes Bases.

v) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso que el Contratista sea una empresa constituida en forma de Sociedad Anónima, si lo fuere, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima. En el evento de tratarse de una Sociedad de personas, si lo fuere, cualquiera de sus socios.
w) Si el Contratista tuviere impagas remuneraciones y/o cotizaciones previsionales del personal que trabaja en el Contrato, tuviere reclamos pendientes ante la Inspección del trabajo por más de tres meses desde la fecha de su formulación.

x) Si el Contratista es una entidad formada por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula, se considerará como Contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran la entidad.

y) Paralización de los trabajos, dispuesta por la U.T.M o el Inspector Técnico, fundamentada en una evidente mala ejecución y ausencia de supervisión profesional de los trabajos.

z) Si se comprueba que el Contratista del Servicio realizó intervenciones en la red eléctrica de la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica, sin autorización de ésta ni de la Municipalidad.

aa) por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

ab) Si el Contratista incumple en forma reiterada, relevante o muy grave las obligaciones que le impone el contrato.

ac) El contratista faculta desde ya a la municipalidad y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción total o parcial del servicio, o disminución notoria del mismo, por huelgas o paros, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos y sus instalaciones con el fin de mantener la continuidad del servicio:

- En este caso el costo de la mano de obra, materiales, insumos, y demás gastos incurridos, serán deducidos del pago mensual correspondiente al contratista por estos servicios.
- El plazo durante el cual la municipalidad podrá emplear directamente los vehículos e instalaciones del contratista, no podrá exceder de tres meses.
- La municipalidad podrá contratar por cuenta del contratista, por un periodo no superior a tres meses, la prestación del servicio que este hubiere dejado de realizar. Si la remuneración mensual del contratista, no alcanzara a cubrir el pago al nuevo contratista, la Municipalidad quedará facultada para emplear la garantía de Fiel cumplimiento del contrato en la proporción correspondiente.

ad) Por el fallecimiento del contratista o socio, implicando el término de la empresa. Si el Contratista fuera persona jurídica y falleciera uno de sus integrantes, será responsable del cumplimiento del Contrato, la persona jurídica, si no se extingue por tal hecho.

26.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta liquidación se hará sin perjuicio de que la Municipalidad pueda hacer efectiva la Garantía respectiva, y sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Lo anterior se integra a lo señalado en el punto N° 17 de las presentes BAG.

27.- PAGO DEL SERVICIO

El pago por el servicio se realizará de manera mensual, acorde a las "Ordenes de Servicios", las que se registrarán en el libro del servicio por la inspección técnica. El cual indicara la ubicación, las superficies y el tipo de reparación de acuerdo a especificaciones técnicas. El pago se efectuará posterior a la recepción conforme de la I.T.

Para efecto del pago del servicio contratado, se recibirá la factura del Contratista una vez que el servicio sea aprobado por la respectiva Unidad Técnica. La cual dispondrá de siete (7) días hábiles para aprobar el servicio, de acuerdo a los antecedentes que reciba para este efecto, una vez aprobado el servicio, se le comunicará al contratista, a fin que emita la factura que corresponda, la cual deberá ser entregada a la misma Unidad Técnica, la que a su vez la remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, para que de curso a su pago. Cualquier demora en la entrega correcta de los antecedentes, por parte del contratista para la aprobación del servicio, facultara a la municipalidad para ampliar los plazos de pago de la factura en la misma cantidad de días libres que se hubiere demorado el contratista.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá devolver la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho o demás documentación adjuntada por el proveedor.

Con todo, el referido pago se materializará una vez que la U.T. haya efectuado la Recepción Conforme Sin Observaciones, de los trabajos encomendados.

En el caso de que existan multas que deban ser aplicadas al contratista, y encontrándose éstas ejecutoriadas, al final del mes correspondiente, el proveedor deberá dirigirse con la multa a Tesorería Municipal, donde se efectuará una orden de ingreso con la cual deberá dirigirse a caja y cancelarla, posteriormente deberá hacer llegar al I.T. del contrato copia del comprobante de pago. El I.T. deberá verificar el pago de las multas cursadas durante el mes previo al pago por parte de la Municipalidad de la factura correspondiente al mes.

1) Para el pago de la Factura, el Contratista deberá presentar:

a) Copia de Planillas de Pago al día de las obligaciones previsionales correspondiente al personal adscrito al Contrato y del personal Subcontratado, si lo hubiere; del mes anterior al cual está solicitando el pago. Dichas Planillas deberán estar debidamente Declaradas y Pagadas, además deberá acompañar liquidaciones de sueldo de los trabajadores del contratista y del personal subcontratado en el caso si lo hubiere, y así como también el comprobante de pago de las cotizaciones previsionales, del mes anterior al cual está solicitando el pago, dicha planilla deberá estar declarada y pagada.
b) Certificado de la Inspección del Trabajo, en original, con una antigüedad máximo de (30) treinta días, en que conste que no hay reclamos pendientes en contra del Contratista de parte del personal que labora en el Contrato, ni multas por solucionar. De la misma forma para aquellos que hubieren trabajado para el Contrato, en calidad de subcontratados. Formulario F30 y F30-1 en original.
c) Declaración Simple del Contratista, informando el personal que presta servicios en la Comuna, tanto en calidad de contratados como subcontratados indicando: Nombre, R.U.T. y cargo que ocupa.
d) Informe Operacional de la ejecución del Contrato, de acuerdo a las presentes Bases, correspondiente al mes anterior al cual está solicitando el pago.
e) El pago de las Facturas por los servicios prestados, se efectuará sólo una vez que se hubiere presentado los antecedentes descritos en el punto anterior, salvo el primer cobro en que sólo presentará: Declaración Simple del Contratista, informando el personal que prestó servicio en la comuna e Informe Operacional de la ejecución del Contrato.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la Recepción Conforme sin observaciones por parte del Inspector Técnico. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada. el contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

29.- PROHIBICIONES DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO Y DE LAS SUBCONTRATACIONES

No podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a la totalidad de las obligaciones por él contraídas y que impone el contrato a otra persona natural o jurídica. Respecto de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro las presentes bases se acogen a lo consignado en el artículo 4 de la Ley 19.983.

El Contratista podrá realizar Subcontrataciones hasta en un 40% del total del contrato, para la ejecución del servicio, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Ilustre Municipalidad.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en anexo nº 8 la existencia o no de subcontratación, sin embargo en el periodo que se desarrolle el convenio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico, así, toda Subcontratación deberá ser informada en forma previa y expresa a la Unidad Técnica Municipal, quien evaluará de acuerdo a los antecedentes que se presenten a fin de acreditar la experiencia del sub-Contratista, su personal y la calidad e idoneidad de éste. La calidad técnica del sub-Contratista, no podrá ser inferior a la del Contratista, evaluación que quedará a criterio de la Unidad Técnica del Servicio, lo anterior en lo referido al artículo 76 de la Normativa de Compras públicas Ley 19.886 y su reglamento.

30.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES AL TERMINO DEL CONTRATO

Al término del contrato, la Unidad Técnica solicitará la entrega de las instalaciones, o bien, el Contratista solicitará la recepción de ellas, según corresponda, dentro del plazo contractual.

La Unidad Técnica designará una "Comisión Receptora", que también la integrará la Inspección Técnica, para efectuar la inspección de las instalaciones bajo Mantención y proceder a la Recepción Definitiva. Esta inspección se realizará en conjunto con el Contratista durante los últimos 60 días de vigencia del Contrato.

Si en la inspección se comprueban trabajos defectuosos subsanables o deficiencias de las instalaciones afectas a los Servicios, se levantará un acta de recepción con observaciones, fijándose un plazo para que el Contratista realice las reparaciones que correspondan, sin que esto signifique, costo alguno para la Municipalidad.

Si se produjeren causales de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista podrá solicitar por escrito un mayor plazo haciendo presente estas circunstancias, situación que le corresponderá evaluar única y exclusivamente a la Comisión Receptora.

Terminado el plazo para subsanar las observaciones, la comisión receptora verificará en terreno que se hayan resuelto satisfactoriamente y, no habiendo otros reparos que formular, se procederá a levantar el Acta de Recepción Definitiva Sin Observaciones.

Si en esa nueva visita de inspección se comprueba que las deficiencias no se encuentran reparadas, la Unidad Técnica solicitará a la Alcaldesa que se ejecuten las garantías del Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el **punto N° 17** de las presentes Bases.

Con el mérito del Acta de Recepción Definitiva Sin Observaciones, se procederá a cursar la última factura del Servicio.

31.- CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución del servicio en situaciones específicas se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Servicios al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

32.- RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

33. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº 1

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:
Dirección:
Teléfonos:
Nombre Representante Legal:
Cédula de Identidad:
ID. LICITACIÓN

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Bases especiales si existiesen y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las garantías establecidas en las bases administrativas generales de esta licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

f) Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y cualquier otra que incida directamente en la ejecución del servicio.

g) Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.

h) Estar conforme con las condiciones generales del servicio a ejecutar, incluidas las observaciones y/o aclaraciones si las hubiere.

i) Haber realizado el presupuesto para este servicio tomando en consideración lo especificado y, renunciar a reclamar todo tipo de indemnización por excesos que pueden resultar en la ejecución de los trabajos sobre el monto de mi cotización.

j) Me comprometo a dar total cumplimiento a lo señalado en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, aclaraciones, respuestas a consultas si las hubiere, oferta presentada y demás antecedentes contenidos para la realización de la presente licitación.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

ANEXO Nº2

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

Cerrillos a _____ 202_

000697

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... Acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier persona, Firma o Compañía para suministrar información pertinente relacionada con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº4

DECLARACION SIMPLE

Yo, _____., en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº5

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

000697

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº6

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY NO 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2020, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley Nº19.886 directores y en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393. esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

CERRILLOS,.....202_

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº8

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE DE SOCIOS O ACCIONISTAS	RUT DE SOCIOS O ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº 9

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO

NOMBRE DEL OFERENTE _____

ID: _____

AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	DURACION DEL CONTRATO (MESES)	REPARADAS, INSTALADAS O MANTENIDAS	TOTAL LUMINARIAS

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO N°10

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

TIEMPO DE RESPUESTA OFERTADO

OFERENTE:_____

REPRESENTANTE LEGAL:_____

TIPO DE PROBLEMA	TIEMPO DE RESPUESTA (HORAS)
Luminaria apagada de noche	
Luminaria prendida de día	
Circuito apagado de noche	
Circuito prendido de día	
Reposición de luminaria por accidente vehicular	
Reposición de luminarias por catástrofe natural	
Retiro de propaganda política	

*__La cantidad de horas ofertadas no debe ser superior a 48 horas,__ exceptuando el retiro de propaganda política.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº11

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

VEHICULOS OFERTADOS PARA EL MANTENIMIENTO

OFERENTE :_____

REPRESENTANTE LEGAL:_____

TIPO DE VEHICULO	PATENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	MARCA	OTRO

Nota: El camión grúa con plataforma autonivelada o capacho para 30 m, Este no puede ser sub arrendado, deberá pertenecer a la empresa que se adjudique la propuesta.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

Cerrillos

000697

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº12

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

OFERTA ECONOMICA

OFERENTE :_____

ID :_____

VALOR NETO OFERTA MENSUAL:

_____

(MONTO NETO EN PESOS)

VALOR NETO TOTAL (24 MESES)

_____

(MONTO NETO EN PESOS)

NOTA:

ESTA OFERTA ES TOTAL, NETO, Y DEBE EXPRESARSE EN PESOS ($) MONEDA NACIONAL. Incluye en su valor los materiales, mano de obra, las Leyes Sociales, los equipos y herramientas, impuestos, aportes, gastos generales, utilidades, seguros, tasa de falla estimada por el contratista y cualquier otro gasto que demande la correcta ejecución del Servicio de mantenimiento de alumbrado público de avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores y multicanchas y canchas de la Comuna de Cerrillos.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº13

OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO DETALLADO

OFERENTE:_____

ID :_____

ITEM	**TIPO DE LUMINARIA** (Incluye: brazo, lámpara, ignitor, condensador, celda fotoeléctrica, alambrado de poste o brazo, difusor, ferretería, portalámpara)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MENSUAL NETO EN PESOS MONEDA NACIONAL	COSTO TOTAL MENSUAL NETO EN PESOS MONEDA NACIONAL

ITEM	CANTIDAD	COSTO TOTAL MENSUAL NETO EN PESOS MONEDA NACIONAL
	Software (debe incluir la descripción de dicho software y capacitación para dos funcionarios municipales)	

SUBTOTAL NETO	**$**
IVA 19%	**$**
TOTAL COSTO DE MANTENIMIENTO MENSUAL	**$**

NOTAS:

1.- El costo total de mantenimiento mensual deberá ser expresado en pesos moneda nacional. Este valor será en definitiva el valor de la oferta total mensual para el servicio de mantenimiento de alumbrado público de avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, blocks interiores, multicanchas y otros de la Comuna de Cerrillos, el que deberá indicarse en la hoja OFERTA ECONOMICA.

2.- Los costos UNITARIO MENSUAL NETO, TOTAL MENSUAL NETO Y SUBTOTAL NETO deben incluir en su valor los materiales, la mano de obra, las Leyes Sociales, los equipos y herramientas, aportes, gastos generales, utilidades, seguros, tasa de falla estimada por el contratista y cualquier otro gasto que demande la correcta ejecución del Servicio de mantenimiento de alumbrado público de avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores y multicanchas de la Comuna de Cerrillos.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

000697

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº14

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE TRABAJOS ESPECIALES O EVENTUALES ASOCIADOS AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

OFERENTE :_____

ID :_____

ITEM	DESCRIPCION DE CONSTRUCCION	VALOR NETO EN PESOS
1	**CANALIZACION** Canalización subterránea de PVC conduit de 32 mm. Zanja a 0,6 mts., prof. con cama de arena. Alambre de cobre desnudo o tierra de protección de 16 mm2, enterrada junto al ducto, tapada con hilera de ladrillo fiscal, relleno del material removido y compactación de éste en capas sucesivas de no más de10 cms., incluye mano de obra. La tubería queda "enlauchada"	
2	**CANALIZACION** Canalización subterránea de PVC condult de 40 mm. Zanja a 0.6 mts., prof. con cama de arena. Alambre de cobre desnudo o tierra de protección de 16 mm2, enterrada junto al ducto, tapado con hilera de ladrillo fiscal, relleno del material removido y compactación de éste en capas sucesivas de no más de 10 cms. Incluye mano de obra. La tubería queda "enlauchada".	
3	**ALAMBRADO MONOFASICO** 2 x 1,5 MM2 NYA FASE-NEUTRO + 1X1,5 MM2 NYA TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
4	**ALAMBRADO MONOFASICO** 2X2,5 MM2 NYA FASE-NEUTRO+1X1,5 MM2 NYA TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
5	**ALAMBRADO MONOFASICO** 2 X 4.0 MM2 NYA FASE-NEUTRO + 1 X 2,5 MM2 NYA TIERRA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
6	**CABLEADO MONOFASICO** 14 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X14 AWG THHN TIERRA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
7	**CABLEADO MONOFASICO** 10 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X14 AWG THHN TIERRA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
8	**CABLEADO MONOFASICO** 2 X 8 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X12 AWG TIERRA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
9	**ALAMBRADO TRIFASICO** 4 X 2,5 MM2 NYA FASES ABR-NEUTRO + 1X2,5 MM2 AWG NYA TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
10	**ALAMBRADO TRIFASICO** 4 X 4 MM2 NYA FASE ABR-NEUTRO + 1X2,5 MM2 AWG NYA TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	

11	**CABLEADO TRIFASICO** 4 X 10 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X14 AWG THHN TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
12	**CABLEADO TRIFASICO** 4 X8 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X12 AWG THHN TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO,	
13	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE HORMIGÓN CON LUMINARIA** 8,7 MTS., con luminaria de gancho de 400 w NA y pantalla de borosilicato, tramit. En ENEL y sec.	
14	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE HORMIGÓN CON LUMINARIA** 8,7 MTS., con luminaria de gancho de 250 w Na y pantalla de borosilicato, tramit. En ENEL y sec.	
15	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE HORMIGÓN CON LUMINARIA** 8,7 MTS., con luminaria de gancho de 150 w Na y pantalla de borosilicato, tramit. En ENEL y sec.	
16	**RED AÉREA DE ALUMBRADO PÚBLICO** CONDUCTOR CONCENTRICO DE 16 MM2. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
17	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO LUMINARIA EN POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE** Luminaria con gancho de 400 w Na y pantalla de borosilicato, tramitación en ENEL y sec	
18	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO LUMINARIA EN POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE** Luminaria con gancho de 250 w Na y pantalla de borosilicato, tramitación en ENEL y sec.	
19	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIIO LUMINARIA EN POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE** Luminaria con gancho de 150 w Na y pantalla de borosilicato, tramitación en ENEL y sec.	
20	**REPOSICIÓN DE MAICILLO M2**	
21	**REPOSICIÓN DE CESPED M2**	
22	**SUMINISTRO PROVISORIO DE ALIMENTADOR PARA EVENTOS (1 DÍA) CON TRASLADOS** CORDÓN monofásico de AWG 10 A 5,26 mm2	
23	**CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SUBTERRÁNEA** Prefabricada, para AP C/SUMINISTRO.	
24	**INSTALACIÓN DE LUMINARIA SIN GANCHO** de 150W Na con borosilicato C/SUMINISTRO DE LUMINARIA PUESTA EN SERVICIO	
25	**INSTALACIÓN DE LUMINARIA SIN GANCHO** de 250W Na con borosilicato C/SUMINISTRO DE LUMINARIA PUESTA EN SERVICIO	
26	**INSTALACIÓN DE LUMINARIA SIN GANCHO** de 400W Na con borosilicato C/SUMINISTRO DE LUMINARIA PUESTA EN SERVICIO	
27	**INSTALACIÓN DE GANCHO PARA LUMINARIA** largo DA-1103 para 150 – 250 – 400 W C/SUMINISTRO	
28	**INSTALACIÓN DE GANCHO PARA LUMINARIA** corto para 150 – 250 – 400 W. C/SUMINISTRO	
29	**INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN** de 8.7 mts., sin luminaria C/SUMINISTRO	
30	**INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN** de 11,5 mts., sin luminaria C/SUMINISTRO	
31	**INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN** de 15 mts., sin luminaria C/SUMINISTRO	
32	**INSTALACIÓN DE POSTE DE METAL** para recepción de acometidas, diam. 2". C/SUMINISTRO	
33	**INSTALACIÓN DE POSTE DE METAL**	

	para recepción de acometidas, diam. 3". C/SUMINISTRO	
34	**INSTALACIÓN DE POSTE DE METAL** para recepción de acometidas, perfil cuadrado 75 x 75x3mm. C/SUMINISTRO	
35	**INSTALACIÓN DE POSTE DE METAL** para recepción de acometidas, perfil cuadrado 100 x 100 x 3mm. C/SUMINISTRO	
36	**INSTALACIÓN DE RELOJ CONTROL EN EMPALME** con reserva de marcha C/SUMINISTRO Y PUESTO EN SERVICIO	
37	PODA DE DESPEJE DE LUMINARIAS y RED (500 UN.)	
38	PINTADO DE GANCHO	
39	TRAMITE SEC	
40	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. SIMPLE CON LUMINARIA 100 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
41	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. SIMPLE CON LUMINARIA 150 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
42	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. SIMPLE CON LUMINARIA 250 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
43	**INSTALACION DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. DOBLE CON LUMINARIA DE 150 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
44	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. DOBLE CON LUMINARIA DE 250 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
45	**INSTALACIÒN DE POSTE TUBULAR** 9,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 100 W INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
46	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 9,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 150 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
47	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 9,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 250 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
48	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 12,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 100 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
49	**INSTALACIÓN DE POSTE** TUBULAR 12,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 150 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
50	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 12,0 MTS. UTILES SIMPLE CON **BASE Y CON LUMINARIA** 250 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
51	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 12,0 MTS. UTILES DOBLE CON BASE Y CON LUMINARIA 400 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
52	**INSTALACIÓN DE LUMINARIA** Peatonal S/Brazo 100 W NA. C/SUMINISTRO PUESTA EN SERVICI	
53	**INSTALACIÓN DE POSTE ORNAMENTAL** simple 150 W NA. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
54	**GLOBO POLICARBONATO** 35 cm. C/lámpara 100 W NA. C/SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
55	**GLOBO POLICARBONATO** 35 cm. C/lámpara 150 W NA. C/SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
56	**CAJA DE ALUMBRADO PÚBLICO**. (Caja + diferencial), para postes metálicos.	
57	**EMPALME API de 9 KW, de 40 Amp.**	
58	**CALPE 2 X** 16 MM2	
59	**TELEFONO CALL CENTER**	
60	**GASTOS GENERALES**	

		MESES
GARANTIA DEL EQUIPO ELECTRICO DE LUMINARIAS		
GARANTIA DE TRABAJOS DE MEJORAMIENTO		

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

000697

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PUBLICA
ANEXO Nº15

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

LICITACIÓN PÚBLICA:_____

ID: _____

I PERSONAL MINIMO EXIGIDO QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL CONTRATO.

ITEM	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN AÑOS
01				
02				
03				
04				
05				
07				
08				
09				
10				

II BASE DE OPERACIONES

LA BASE DE OPERACIONES SE ENCUENTRA UBICADA EN:_____

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....202_

000697

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

ANEXO SOLICITUD DE FALLAS

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ID N°_____

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

SECTOR	
CALLE	
NUMERO	
INTERSECCIÓN	
TIPO DE ALUMBRADO	
N° DE POSTE O PLACA	
NOMBRE CONTACTO	
TELEFONO DE CONTACTO	
NOTA	

SOLICITANTE:

Nombre:_____
Rut:_____

I.T. MUNICIPAL: **SI _____/ NO____**

Cerrillos a _____ 202

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSÉ ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/JAC/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

BASES TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

1.1. Las presentes Bases Técnicas especifican la Mantención del Alumbrado Público de la Municipalidad de Cerrillos correspondientes a Pasajes, Calles, Avenidas, condominios, block interiores, Canchas y Multicanchas, Plazas y Áreas verdes, etc., en general, ubicados en postes de hormigón, metálicos o estructura similar, alimentados por red aérea y subterránea.

1.2. A partir de la entrega de terreno, el contratista adjudicado debe asumir en cargo y custodia todas las instalaciones y con la propiedad y obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán denominado bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO"**.

2. ESTADO ACTUAL DEL PARQUE LUMÍNICO DE LA COMUNA

El parque lumínico de la comuna es de 11.549 puntos.

La razón de lo anterior el Servicio de Mantención de Alumbrado Público en la Comuna de Cerrillos, deberán realizarse de acuerdo al tipo de luminaria existente independiente a la tecnología.

En razón de lo anterior el Servicio de Mantención de Alumbrado Público se divide en:

CANTIDAD DE LUMINARIAS	
TIPO Lámpara	Cantidad
VSAP	2.573
LED	7.808
HM	1.367
FL	2
Total LÁMPARAS	**11.750**

TIPO Luminaria	Total
Empotrado piso	18
Ornamental	6
Peatonal	817
Proyector	404
Vial	10.505
Total LUMINARIAS	**11.750**

A) Del total del parque lumínico de 11.750 se establece lo siguiente:

- 11.750 A todo evento de acuerdo a lo establecido en las B.A.G. y E.T.T.

1. **Una vez adjudicada la licitación, al contratista se le entregara el catastro actual de la comuna y cada 6 meses deberá tener actualizado dicho catastro de la comuna.**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO

3.1. De la Empresa:

La empresa que se adjudique el Servicio de Mantención debe mantener la condición de Servicio Público es decir: eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados, quedando prohibido todo diálogo entre las cuadrillas de terreno de la empresa eléctrica adjudicada y los vecinos. La información oficial hacia los mismos será de total competencia de la I. Municipalidad de Cerrillos. Además, deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las comunicaciones, para atender durante las 24 horas los reclamos, sugerencias, o peticiones de la comunidad y/o mandante. Para tal efecto, debe implementar una planta telefónica de red fija, que se deberá valorizar en el itemizado de la propuesta, desde la cual otorgará atención al reclamo planteado por el vecino, para ello, además debe habilitar un número de reclamo, orden de atención, correo electrónico u otro instrumento numerado, que permita llevar un registro de la atención y seguimiento de la misma. Este número de red fija será promocionado ampliamente dentro de la comunidad por el contratista que se adjudique la propuesta o por la municipalidad cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

3.2. De la Fiscalización:

La fiscalización del servicio de mantenimiento de las instalaciones del Alumbrado Público será efectuada por la Inspección Técnica del Servicio, I.T.S., en conjunto con el supervisor del contratista, en vehículo proporcionado por el contratista, cada vez que sea solicitado y considerando como mínimo 4 inspecciones semanales de las cuales dos serán diurnas y dos nocturnas.

3.3. La contraparte técnica en temas resolutivos por parte del contratista estará radicada en el Encargado que designe el director de Obras. El supervisor de turno disponible, tendrá que ser Ingeniero, Técnico, el cual, estará disponible eventualmente para casos especiales. El que deberá acreditar un nivel mínimo de Técnico eléctrico superior o similar. Este profesional deberá disponer de un teléfono celular para comunicación efectiva en casos de emergencia y para revisar el estado de la mantención diaria.

3.4. El contratista deberá contar también con el Supervisor de Turno Disponible, quién deberá estar permanentemente en terreno supervisando las faenas de mantenimiento, si ocurre que existen más de un punto a ver, se coordinara con el ITS. El supervisor de turno disponible deberá poseer título de Técnico Eléctrico o una profesión similar y/o acreditar experiencia directa en el tema de al menos 5 años. Este personal de turno disponible "Supervisor" deberá contar en forma permanente un teléfono celular, correo electrónico e internet u otro sistema de comunicación. En caso de un llamado por situaciones calificadas como urgencia, en horario diurno, deberá presentarse en un tiempo no superiora las 2 horas contadas desde efectuada la comunicación. Durante el horario distinto al diurno, el personal de turno disponible deberá estar permanentemente disponible mediante un teléfono celular, correo electrónico e internet y un teléfono de red fija, para coordinar fallas de mayor envergadura, tales como circuitos apagados, postes chocados, y los daños ocasionados por vandalismo, robos y otros.

3.5. El personal de mantención, deberá también estar comunicado con todos sus superiores y supervisores, mediante teléfonos (celulares y red fija), correo electrónico u otro sistema de comunicación en todos los móviles que el contratista disponga para este servicio. El personal de turno del contratista deberá tener permanentemente una correcta presentación personal. Cada cuadrilla deberá disponer de todos los elementos de seguridad personal y deberá cumplir con todas las normativas vigentes para realizar trabajos en la vía pública además de contar con una credencial proporcionada por el contratista y visada por el municipio, la que deberá ser portada en forma permanente. **Cada vehículo debe permanecer limpio, con letrero de identificación que está desarrollando trabajos de Mantenimiento de Alumbrado Público para la I. Municipalidad deCerrillos de 40 cm x 50cm con logo municipal, indicando además el número telefónico para reportar emergencias.**

La empresa eléctrica que se adjudique el contrato, en situaciones de emergencia, no debe reasignar las cuadrillas de terreno asignadas a la Comuna de Cerrillos para la atención de otras comunas.

3.6. El contratista deberá proveer en forma permanente dos libros de servicios, que se consignara como libro de servicio (Manifold Autocopiativo 50 ó 100 hojas) en uno se consignarán las anotaciones tanto por parte del I.T.S. como por los Supervisores de Contratista, las anotaciones de las multas si las hubiese,

etc; en el otro se llevará el resumen mensual de las multas si correspondiere como asimismo la evaluación mensual del servicio, también en este libro se anotarán comunicaciones importantes que no sean repetitivas, esto con el objeto de poder encontrarlas fácilmente si fuese el caso. Los libros de servicio permanecerán en la Dirección de Obras Municipales (DOM), y sólo el I.T.S. está autorizado a retirar cada copia para hacerle

entrega al contratista. Se prohíbe al contratista el retiro de copias, enmendar hojas o sacar los Libros de servicio fuera de la Dirección de Obras Municipales. Puede concurrir a la Dirección de Obras Municipales, cada vez que desee haceranotaciones o bien en el mismo terreno, en las inspecciones conjuntas. En el caso que durante el mes hubiere multas, éstas serán registradas en el mismo acto en que ocurran, en el libro de servicio.

3.7. Para la mantención en cuestión, el contratista deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos. Obligatoriamente deberá realizar inspecciones nocturnas y diurnas. El detalle de la identificación de las fallas detectadas en cada inspección se consignará en el Libro de Servicio, anotándose para cada luminaria encendida de día o apagada de noche una multa tal como se establece en las Bases Administrativas Generales, "Multas". En casos de excepción como circuitos completos con fallas, accidentes vehiculares o eventos como temporales, deberán ser reparadas en un plazo máximo ofertado por el contratista en **ANEXO Nº 10.** En casos debidamente justificados por el Supervisor del Contratista, y en conformidad con el I.T.S., se considerarán plazos mayores, por ejemplo, que las causas que las originasen fueren materia de intervención mayor, aun así velando porque éstas se subsanen en el menor tiempo posible.

3.8. La I.T.S. podrá revisar el estado de funcionamiento de los vehículos de inspección, el estado general de los camiones hidroelevadores, grúas y otros vehículos, usados en la prestación de este servicio. También el I.T.S. podrá inspeccionar el personal de mantención, elementos de trabajo de seguridad, y todos los procedimientos que estime conveniente para garantizar un óptimo funcionamiento de la empresa en la Comuna.

3.9. El I.T.S. efectuará inspecciones especiales para verificar el cumplimiento de las mantenciones programadas o calendarizadas, tales como limpieza o lavado de difusores y reflectores, así como reparaciones por fallas causadas por el funcionamiento normal de los sistemas, o daños causados por colisiones (poste metálico de recepción de acometidas). Hurtos de: acometidas empalmes, conductores (aéreos o subterráneos), etc., Cada vez que un evento de estas características suceda, el contratista debe proceder a su pronta reparación o

reposición. En el caso de hurto de materiales y elementos del sistema de alumbrado público, el contratista deberá recopilar la mayor cantidad de

antecedentes posibles y con ellos efectuar las siguientes acciones: a) dar cuenta a través del Libro de Obras de la situación b) establecer la correspondiente denuncia ante Carabineros para establecer querellas contra quienes resulten responsables.

3.10. Asimismo, en la eventualidad que la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica deba realizar trabajos propios tales como cambiar un poste de hormigón por choque o mantenimiento, o cambio de transformadores, o de elementos de operación aérea, reacondicionamiento de redes, o reparaciones de fallas subterráneas, etc., donde la Municipalidad tenga una luminaria o poste de su propiedad y esta se pueda ver afectada, modificada o desconectada provisoriamente para ser traslada, el contratista de mantención de Alumbrado Público debe concurrir inmediatamente, para verificar que la luminaria o poste, quede correctamente instalada en el nuevo poste o ubicación. En el caso que la luminaria no sea repuesta, el contratista deberá instalar con urgencia, y con un plazo no superior a lo ofertado en el **ANEXO Nº 10**, otra de las mismas características de la que había instalada y posteriormente coordinar la recuperación desde la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica, de los materiales correspondientes. En el caso de fallas subterráneas, deberá hacer lo necesario para que el poste de Alumbrado Público quede conectado a la red que lo alimente adecuadamente, reponiendo los pavimentos respectivos y los permisos correspondientes. La supervigilancia del terreno para casos de emergencia como postes chocados o desastres naturales en la comuna, es por parte del contratista, para evitar el máximo de pérdidas indeseadas y/o suspensiones del servicio. Cuando la municipalidad tenga la información previamente a un trabajo de este tipo en forma programada, se lo comunicará al contratista. Para todos los casos, el cumplimiento final de esto debe ser comunicado por el contratista al I.T.S., y esta eventualidad debe de todas maneras ser solucionada por el contratista de mantenimiento del Alumbrado Público.

3.11. Stock de Materiales:

Para todos los efectos de este contrato, el contratista deberá mantener un stock de elementos de reparación y reposición en sus bodegas de cada elemento, los cuales podrán ser inspeccionados por el I.T.S. sin previo aviso, y sólo a modo de verificar existencias mínimas tales como: 20 postes tubulares simples, 20 dobles, 50 luminarias completas, 500 lámparas, 500 ballast de diversos tipos, 500 fotoceldas, 10 km de cable concéntrico, 20 km de calpe y elementos de protección y operacióneléctrica, etc.

Asimismo, es obligatorio para la empresa que se adjudique el presente contrato, velar porque la Empresa Eléctrica ENEL, cumpla a cabalidad con el área de seguridad que debe mantener en todo momento, respecto de la interferencia con los árboles existentes en la vía pública.

3.12. El contratista debe contar con el personal técnico idóneo (con desenvolvimiento público con conocimiento técnico, legal y moral en el desempeño de su labor) y los elementos y manuales de reparación y de prevención de riesgos adecuados para supersonal operativo para realizar el mantenimiento. Cualquier intervención en los sistemas eléctricos, deberá realizarlo tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, lo cual será de su entera responsabilidad. También debe coordinar con otras empresas de servicios, siempre que sea necesario, para ejecutar las reparaciones o trabajos en un tiempo mínimo, evitando de esta manera atrasos en la reparación de fallas. Asimismo, deber dar estricto cumplimiento a la normativa vigente de tránsito y señalizaciones especialmente en los trabajos realizados en la vía pública, según manual de transito "Señalizacion transitoria para trabajos en la via publica" Capitulo N°5 y normativa de la ACHS con respecto, por ejemplo, a la protección de rayos U.V.

3.13. Para el Pago del Servicio:

El contratista debe adjuntar a la Factura del servicio prestado un resumen mensual de todas las órdenes del servicio y reparaciones de fallas o intervenciones efectuadas en el Sistema de Alumbrado Público. Este

informe debe detallar con exactitud la ubicación de cada punto luminoso, origen y fecha de detección, fecha de reparación y detalle del trabajo ejecutado en formato papel y digital (planilla EXCEL). Además, deber informar el cumplimiento de los trabajos establecidos en el programa de mantención calendarizada. El contratista será evaluado mensualmente en el Libro de Servicio, permitiendo determinar las zonas con más fallas, tiempo de respuesta de cada reparación y si corresponde aplicación de multa. El informe entregado será según las facilidades que permita el software a implementar (ver punto 4 de las presentes bases). Las órdenes de servicio serán efectuadas por el ITS, hacia el contratista, mediante mail con el sector, ubicación (calles, número, frente a, etc), tipo de falla, nombre de contacto, teléfono, intersección, número de poste, etc.

3.14. Para las Inspecciones:

En inspecciones conjuntas, por cada punto luminoso que la Municipalidad detecte apagado en la noche o encendido de día, quedará registrado en el Libro de Servicio o enviada vía correo electrónico, otorgándose un plazo que corresponda con lo ofertado en el **ANEXO N° 10** tanto para luminarias prendidas de día como paralas apagadas de noche. Asimismo, se anotará con su respectiva multa a todo aquel servicio que no haya sido reparado dentro de lo ofertado en el **ANEXO N° 10** precedentemente y que no corresponda a la calidad de encendido o apagado según sea el caso; en oportunidades especiales de fallas y conforme a autorización de la I.T.S. se procederá a otorgar un mayor tiempo de reparación al ofertado. Lo anterior para toda la comuna.

3.15. Debe incluir en su seguro de daños a terceros de 1.000 UF. Que considere todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de obras de mantención, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la empresa, el cual, debe cubrir cualquier accidente que se produzca con motivo de su intervención en la vía pública, en especial por el lavado de luminarias, colocar cuidado de no dejar caer materiales ni dañar vehículos estacionados, de lo que será responsable. Antes de iniciar el lavado de luminarias deberá dar aviso previo a la casa que enfrenta y que tiene algún vehículo estacionado y adoptará todas las medidas de protección necesarias tales como instalar una carpa plástica que cubra todoel vehículo y proceder al lavado de la luminaria. Se deberá colocar al menos 2 conos delante y 2 conos detrás del camión a fin de advertir a otros vehículos, esto a parte de las balizas luminosas con que debe contar el camión. Apego irrestricto a la señalización exigida según manual de transito "Señalización transitoria para trabajos en la vía pública" Capitulo N°5

3.16. Los circuitos eléctricos de alumbrado público deben ser inspeccionados y normalizados para mantenerlos dentro de los límites establecidos por SEC. Si es necesario, debe instalar condensadores individuales o por circuitos, para mejorar el factor de potencia y mantenerlo mínimo en 0,93. Todo registro por mal factor de potencia será de cargo del contratista, aplicado a modo de multa

a partir del tercer mes de contrato.

3.17. En la concurrencia de fallas, la I.T.S. cuidará que la calidad de los materiales sea igual (Philips, General Electric) o superior que la de los retirados. De igual forma para los casos de reemplazo de elementos de tableros dañados como contactores, protecciones, regletas de conexiones o fotoceldas. En los casos que sea necesario, se deberá re-ordenar el conexionado de algunos tableros.

3.18. Los cambios de lámparas, portalámparas fundidos, ballast, partidores, ignitores, celdas fotoeléctricas, conductores calcinados o cortocircuitos, reposición de cualquier elemento dañado, cada vez que ocurra y que forma parte normal de la instalación de luminarias, canalizaciones o tableros serán de exclusivo cargo del contratista. No se aceptará que el contratista presupueste en forma adicional, ningún tipo de reparaciones obligatorias y que fueran dañadas por las causas contempladas en esta propuesta, toda vez que esta licitación es "A TODO EVENTO", según lo señala el punto 1.2 de la presente bases técnicas.

3.19. Los relojes controles y las celdas fotoeléctricas deben ser verificadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en óptimas condiciones. De lo anterior, se efectuará un programa en conjunto con el I.T.S..

3.20. Las definiciones de los elementos de aislación, ductos y/o canalizaciones, de protección, accesorios, etc., se tomarán de las normas eléctricas oficiales para instalaciones de baja tensión.

3.21. Si el contratista de lectura de medidores de la empresa distribuidora tuviere incidencia en el estado de conservación de las tapas de los gabinetes, el contratista tendrá la obligación de coordinar con tal entidad, a modo de que puedan realizar la lectura de los medidores sin dificultad, o bien tomará medidas de reparación de tapas con objeto de permitir la lectura mensual apropiadamente. Asimismo, el contratista deberá mejorar el estado de conservación de los gabinetes para evitar pérdidas. En el caso de medidores de empalmes sustraídos del sistema de alumbrado público motivo de esta propuesta, deberá reponerlos a su costo y en el menor tiempo posible.

3.22. En casos de fallas originadas por falta de suministro eléctrico, el contratista tendrá la obligación de gestionar ante la empresa distribuidora, la reposición del servicio a la brevedad e informará en línea al I.T.S. sobre las gestiones efectuadas.

3.23. El Contratista deberá mantener actualizado el catastro de luminarias entregado por la Municipalidad, semestralmente, señalando la ubicación de empalmes, con los números de dirección municipal y número de medidor,

rescatando la información de los listados de empalmes y de terreno, información que será entregada por el Municipio semestralmente para hacer el trabajo de

catastro. Mediante simbología apropiada, los planos deberán señalar la ubicación de luminarias si están en circuitos aéreos o subterráneos que se definirán entre las partes y se analizará la forma de mostrar, en forma general, los circuitos del alumbrado público, calles o pasajes de referencia, tipo y potencia de luminaria, tipo de poste, ubicación de medidores, número del poste asignado por el contratista, calles perimetrales y la identificación de la empresa de mantención. Se usará viñeta que contenga el logotipo de la Municipalidad de Cerrillos. La simbología y el contenido de la información deberá ser aprobada previamente por la I.T.S..

3.24. En el caso de las elecciones en la comuna con 48 horas de anticipación, el contratista debe retirar toda la propaganda o sus partes que existan en 200 metros alrededor de los locales de votación que afecten el alumbrado público. Terminado el plazo oficial en que cada candidato retira su propia propaganda, el contratista tendrá como plazo máximo lo ofertado en el **ANEXO Nº 10** para retirar la totalidad de los restos de la misma.

3.25. La I.T.S. podrá solicitar al Contratista la construcción de trabajos especiales o eventuales, lo cuales deben contar con todos los procesos administrativos correspondiente factibilidad financiera y contrato. El pago de éstas se regirá por el sistema de precios unitarios, ofertados en la propuesta en el **ANEXO N°14 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE TRABAJOS ESPECIALES ASOCIADOS AL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

3.26. La I.T.S. podrá solicitar, también, el retiro de cables de comunicaciones que se encuentren evidentemente cortados y abandonados en la vía pública. Además la I.T.S. podrá solicitar enrollar cable de comunicaciones que se encuentren a 4 metros de altura N.T.. Será de responsabilidad del contratista coordinar las acciones pertinentes con las empresas de servicio dueñas de esas instalaciones o con ENEL arrendadora de los puntos de apoyo.

3.27. El contratista debe proveer al personal a cargo de la Mantención de todas las herramientas necesarias y apropiadas para efectuar una adecuada labor de mantenimiento, así como del equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes, tanto a ellos como a terceros. A su vez también proporcionar por lo menos el equipo necesario al ITO y una persona más en el caso de que lo reemplace.

3.28. El contratista, en casos calificados, podrá solicitar a la I.T.S. el apoyo logístico de vehículos de Emergencia Municipal y/o de seguridad e inspección municipal.

3.29. El contratista deberá instalar señalizaciones reglamentarias, durante la realización de un trabajo de mantención de alumbrado, que involucre trabajar en la vía pública, así como de barreras de señalizaciones reflectantes, balizas, conos, cintas plásticas, etc., según manual de transito "Señalización transitoria para trabajos en la vía pública" Capitulo N°5. Elpersonal debe estar dotado de todos los equipos de seguridad necesarios, como chaleco reflectante, guantes, cascos, zapatos, etc.

3.30. Será de absoluta responsabilidad del contratista, en el caso que su personal sea afectado físicamente por falta de elementos de seguridad, como así mismo en la eventualidad de accidentes de trabajo, correspondiéndole por lo tanto asumir los costos correspondientes.

3.31. El contratista debe adoptar todas las precauciones necesarias para no causar daños a la propiedad privada o fiscal, personas, vehículos, etc., y debe adopta todas las medidas para no entorpecer el tránsito, salvo en casos estrictamente necesarios, para lo cual deberá contar con la debida autorización de la Municipalidad. Todo daño o perjuicio por estos motivos, será de exclusivo cargo yresponsabilidad del contratista.

3.32. Los proponentes deberán entregar una serie de precios unitarios a fin de utilizarlos para la ejecución de futuras obras en potencial aumento de contrato durante la vigencia del mismo. Esta serie de precios unitarios comprende las partidas que se indican en anexo.

3.33. El Equipamiento Mínimo Exigido por la Municipalidad Será el siguiente:

A. TRANSPORTE:

Camiones para labores de mantenimiento preventivo y correctivo tipo hidro-elevador (año 2023 en adelante).
1 camión para labores de mantenimiento tipo grúa.
1 camioneta para labores de inspección y mantención general, con escala (año 2023 en adelante).
Camioneta doble cabina para inspección del Supervisor (año 2023 en adelante).
1 camión grúa con plataforma autonivelada o capacho para 30 m, Este no puede ser sub arrendado, deberá pertenecer a la empresa que se adjudique la propuesta (Camión Propio).
Todos los vehículos deben especificarse en **ANEXO Nº 11.**

La mantención de todos los vehículos involucrados es de exclusiva responsabilidad del contratista. En el caso que alguno de ellos se encuentre en mantención, deberá proveer otro móvil de las mismas características.

B. EQUIPAMIENTO

1 equipo de comunicación entre la base del contratista y todos sus móviles
2 escalas telescópicas de doble hoja de extensión de 6-8 mts. y 2 de tijera 3mts.
1 juego de andamios 4 cuerpos
4 cinturones o arneses de seguridad
Cascos
Zapatos de seguridad
Herramientas eléctricas y mecánicas varias
6 alicates
6 atornilladores
3 taladros
4 tenazas
Herramientas de albañilería
2Voltímetros 0 – 500 volts
1 Megger.
1 Luxómetro digital
1 Equipo electrónico para pruebas de aislación y fallas.

C. EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA ITOS

- 2 Cascos
- 2 Gafas
- 2 Pares de Zapatos de seguridad
- 2 Chaquetas Geólogo.

3.34. El Personal Mínimo Exigido por la Municipalidad Será el Siguiente:

- 1 Profesional a cargo (Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución
- Eléctrico o similar).
- 1 Supervisor a cargo del contrato en terreno (Técnico Eléctrico o similar).
- 2 Técnicos eléctricos, para turnos de salidas a terreno.
- 2 Maestros electricistas de 1° (calificados)
- 2 Choferes ayudantes (con licencia ad-hoc)
- 1 Administrativo

3.35. Normativas Exigidas:

Dentro de las exigencias del mantenimiento, se instaura un punto tendiente a cautelar la calidad del servicio, esta exigencia tiene que ver con el nivel de iluminación en aceras, veredas y otros, conforme a lo indicado en las siguientes normas que deben considerarse como mínimo:

CIE1 34 – 1977: " Road lighting lantem and installation data : photometrics, classification and performance".
CIE 115 -1995: "Recomendaciones para el Alumbrado de Calzadas de Tráfico Motorizado y Peatonal ".
CIE 140 – 2000: "Road Lighting Calculations".
NSEG 9.E.n 71: ILUMINACIÓN. Diseño de alumbrado público en sectores urbanos.
NSEG 15.E.n. 78: ELECTRICIDAD. Especificaciones para luminarias de calles y carreteras.
NSEG 21.E.n. 78: Alumbrado público en sectores residenciales.
D.S. Nº 686/1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción: "Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica".
D.F.L. 1/82 DFL 1/1982 "Ley General de Servicios Eléctricos".
Ley Nº 20.123 sobre Trabajo en Régimen de Subcontratación y Empresas de Servicios Transitorios.
Decreto N°8: Aprueba reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica

3.36. Todas las obras tanto de mantención como de construcción, deberán cumplir con la normativa vigente, última edición, de la Superintendencia de Electricidad y

Combustibles.

3.37. Todos los elementos retirados por el contratista de tamaño menor, por causa de esta mantención, sean roscas de lámparas quebradas, ferreterías, protecciones eléctricas, cables, restos de luminarias, fotoceldas o cualquier elemento de propiedad municipal que sea cambiado, así como los de gran tamaño, como postes tubulares chocados, tipo tubular, My Fair o de hormigón, si la I.T.S. no especifica otra cosa, deberán ser llevados a bodegas del contratista a disposición inmediata del municipio debidamente inventariados en formato papel y digital (planilla EXCEL) con copia para la I.T.S..

3.38. Cambio de unidades de luminarias, o reflectores, completas por otras de iguales características técnicas que las retiradas. En todo caso se dará aviso al Municipio de los cambios que el contratista deba realizar para mantener los niveles mínimos exigidos.

3.39. Mantener la uniformidad de la temperatura de color entre 3000° a 5000° Kelvin en todos los puntos quetengan el mismo tipo de iluminación.

3.40. Mantención Preventiva y Correctiva:

El contratista efectuará trabajos de mantención preventiva en cada uno de los sectores de la comuna, con la siguiente rutina general de trabajo:

- Poda de árboles donde sea necesario para despejar luminarias y permitir su normal funcionamiento y luminosidad.
- Lavado de difusores de borosilicato.
- Reposición de reflectores de policarbonatos o similares ennegrecidos.
- Reposición programada de todos los difusores de borosilicato faltantes.
- Reemplazo de vidrio plano por Borosilicato.
- Cambio de todas las ampolletas de luminarias peatonales, reflectores multicanchas y luminarias viales que presenten deficiencias o que su nivel de iluminación haya descendido a menos del 70% nominal. .
- Pintura de postes y gabinetes eléctricos y mantención de numeración municipal legible (1 vez al año).
- Medición de la aislación de las instalaciones, de tal forma que se mantengan dentro de los límites establecidos por la normativa de la superintendencia de electricidad y combustibles , SEC.. La mantención preventiva se hace en base

a las luminarias existentes, razón por la cual esta no tiene costo para la municipalidad.

3.41. El Contratista efectuará trabajos de mantención correctiva, en los casos indicados y en los plazos indicados en **ANEXO Nº 10.**

- Reposición de postes, o toda estructura dañada por choque o actos de vandalismo, será reemplazada por otra de idénticas características técnicas.
- En el caso que la estructura sea de propiedad de ENEL u otro propietario, se dará aviso de inmediato a dicha Empresa o propietario, según corresponda, con copia a la I.T.S.

- Reposición de ampolletas, portalámparas, componentes de equipos eléctricos (ballast, condensadores, ignitores, etc.) y celdas fotoeléctricas, cuando se encuentren fuera de servicio.
- Reposición de luminarias, difusores, globos, faroles, cuando estos se encuentren dañados o faltantes.
- Reposición o reemplazo de elementos de protección eléctrica que se encuentran en tableros de distribución, en postes, al estar dañados.
- Reposición o reemplazo de gabinetes o cajas de empalme eléctrico,en mal estado.
- Reposición o reemplazo de elementos mecánicos en cajas, gabinetes de empalme, y postes, como candados, soportes, y tapas de registro, en mal estado.
- Reposición o reemplazo de conductores eléctricos y/o canalizaciones que hayan sido sustraídas o que se encuentren en mal estado.
- Repintado de postes municipales y cajas de empalme, cuando estos se encuentren pintados, ya sea con propaganda, leyenda o rayas.
- Reposición de poste metálico para la recepción de la acometida, que haya sido sustraído, inexistente, o que se encuentre en mal estado, lo anterior con el objeto de normalizar a la brevedad el funcionamiento del alumbrado público.

3.42. Trabajos Eventuales:

El Contratista efectuará trabajos eventuales, en los casos indicados y en los precios indicados en **ANEXO Nº 14 "Itemizado".**

- Cada vez que se requiera de la ejecución de un trabajo eventual, el I.T.S deberá velar por el futuro pago de éste. Para ello se deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas la factibilidad financiera correspondiente.
- Toda vez que exista factibilidad financiera, el I.T.S deberá generar una orden indicando los plazos pertinentes para ejecutar los trabajos eventuales. Esto debe ser informado tanto a la Dirección de Administración y Finanzas como a la Dirección de

Control, para verificar oportunamente en terreno la ejecución de los trabajos.

- La correcta ejecución de los trabajos eventuales, será considerada para la evaluación del cumplimiento del servicio contratado, punto 15.4 de las B.A.G.

3.43. El Contratista deberá contar con instrumental apropiado para efectuar luxometría manualmente, confeccionando planillas de luxometría por sectores (avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores , canchas y multicanchas) en formato papel y archivo digital (planilla EXCEL). En caso de que el I.T.S. requiera comprobar en terreno el rendimiento luminoso de lámparas informadas como reemplazadas u otras, se citará al Contratista para una inspección conjunta y se realizarán pruebas de luxometría, comparando con otra lámpara de iguales características y con las curvas isolux entregadas por el fabricante.

3.44. Las ventanas de las fotoceldas deberán ser limpiadas simultáneamente con el proceso de limpieza o lavado de luminarias y de ser necesario, el I.T.S. ordenará calibrar las fotoceldas para modificar el telón regulador de luz de la ventana, para que funcione correctamente de acuerdo al horario crepuscular, (evitar luminarias encendidas muy temprano por el atardecer o que apaguen muy tarde por la mañana).

3.45. El contratista podrá recuperar con baño químico los reflectores de aluminio anodizado que se encuentren en mal estado o sencillamente cambiarlos por nuevos.

El ITS, será quien determine el estado de los reflectores y determinara si es necesario cambiarlos por nuevos.

3.46. Ubicación Base del Contratista:

El contratista deberá tener como mínimo su base en Cerrillos o comunas como por ejemplo: Maipú, Estación Central, Lo espejo, Pedro Aguirre Cerda o La Cisterna.

Nota: Se deberá comprobar que el recinto sea para labores de Mantenimiento de Alumbrado Público (Camiones, Infraestructura, bodegas, oficinas, Etc).

4.- METODOLOGÍA DEL SISTEMA DE MANTENCIÓN

La empresa que se adjudique el servicio de mantenimiento deberá cumplir con la siguiente metodología de trabajo:

4.1. Además del camión de mantención que se deberá encontrar en la comuna, el contratista deberá proveer de un vehículo, donde deberá la empresa disponer de 2 técnicos de turno, en horario rotativo desde las 8:30 horas hasta las 22:30 horas, en dos turnos de trabajo.

4.2. El cambio de turno deberá tener un traslapo de 30 minutos, de tal forma que el turno saliente pueda informar de las novedades ocurridas.

4.3. La función de estos turnos será la de salir a inspeccionar la comuna por cuadrantes programados. Durante la mañana el turno respectivo revisará informará al camión de mantención de todas las luminarias con fallas, de tal forma que sean reparadas durante el tiempo establecido.

4.4. La función del segundo turno, será la misma, sólo que las fallas serán informadas para que sean reparadas al día siguiente dentro de los plazos en el **ANEXO N° 10.**

4.5. Tanto la I.T.S. como el personal de terreno (camión de mantención y vehículo de inspección), deberán contar con Teléfono Móvil entregado por el contratista, para el contacto directo con el personal de terreno.

4.6. El uso de las cuadrillas y todo el personal perteneciente al contrato, tendrán uso exclusivo para la comuna de Cerrillos, por lo cual no se aceptan desviaciones del personal y vehículos para atender otros trabajos o emergencias en otras comunas.

4.7. En la presente licitación si se aceptarán subcontrataciones del servicio.

5. RESPALDO INFORMÁTICOPARA MANTENIMIENTO HABITUAL

5.1. Con el objeto de tecnificar la información procesada (tipo de falla., reparación, ubicación física, horario de reparación, y otros), se exigirá al contratista la entrega de un **Software "FIELBEAT"** o similar que permita trabajar en línea, tanto a la empresa contratista, como a la unidad técnica.

Este software registrará los siguientes parámetros del sistema de mantención:

- Empalmes asociados.
- Fallas encontradas.
- Tipo de reparación.
- Productos cambiados.
- Horario de ingreso llamado.
- Horario reparación falla.
- Ubicación falla.
- Tipo de poste.
- Número de poste.
- Red eléctrica que soporta.
- Reincidencia de la falla.
- Contacto de quien llama.

5.2. Este software permitirá entre otras cosas, llevar un control de funcionamiento de la empresa y de los tiempos de respuesta, lo cual permitirá evaluar su desempeño.

5.3. Este software se ingresará al sistema, por medio de clave debidamente reservada, a la cual sólo tenga acceso la unidad técnica y la empresa contratista.

5.4. Con este sistema, se dará un servicio de mantenimiento óptimo a la comunidad, entregará un procedimiento de mayor control e información a la Municipalidad, con lo cual permitirá efectuar análisis de costos, puntos de reincidencia de fallas, estratificar las fallas más frecuentes. También permitirá al contratista optimizar su metodología de trabajo.

5.5. Lo más importante, se podrá dar una respuesta rápida y veraz a la comunidad de la ejecución de las reparaciones.

5.6. La empresa que se adjudique deberá contar con personas para recibir llamadas

telefónicas o call center atención servicio de mantención las 24 hrs del día, los 365 días del año, **con un número de atención exclusivo para la Comuna de Cerrillos.**

5.7. El registro de la información mensual, será requerida dentro del estado de pago.

6. UBICACIÓN RECINTOS DEPORTIVOS EN MANTENCIÓN

6.1. MULTICANCHAS N° NOMBRE DEL RECINTO DIRECCIÓN DEL RECINTO

1- Plaza Arica Ernesto Cea con Arturo Prat.
2-Gimnasio Municipal Avda. Américo Vespucio N° 914.
3-Las Torres Avda. Las Torres N° 7476.
4-Carlos Condell Baltazar Guzmán con Las Estrellas.
5-Las Flores Santa Corina con Las Flores.
6-Oreste Plath Rosa Ester Rodríguez N° 6888.
7-Buzeta Avda. Buzeta con Avda Cuatro.
8-Desco Divino Maestro con Salvador Allende.
9-Los Buenos Muchachos Pje Guadalajara frente al N° 701.
10-Benito Juárez Primavera N° 960.
11-Parque Municipal América Indígena S/N.
12-Villa Suiza Florencia N° 4735.
13-Villa Raúl Silva Henríquez Card. José María Caro N° 4145.
14-Vista Alegre Vicente Huidobro con Marta Brunet S/N.
15- Lo Errázuriz esquina Huelén S/N.
16- Camino Lonquén salida Espacio de eventos La Cuca S/N.
17-La Cunza esquina Calle Aeropuerto S/N.
18- Los Vencedores esquina España S/N.
19- Costanera Norte detrás Sede Municipal S/N.
20-Lo Errázuriz esquina 18 de Septiembre S/N.
21-Cardenal Juan Francisco Fresno.

6.2. CANCHAS

N° NOMBRE DEL RECINTO DIRECCIÓN DEL RECINTO

1.-Estadio Municipal ubicado en Calle Colo-Colo N° 1509.
2.-Gimnasio Municipal ubicado en Avda. Américo Vespucio N° 275.
3.-Estadio Municipal ubicado en Calle La Primavera N°960.
4.-Piscina Municipal ubicada en Avda. Aeropuerto N°7801

TIPO DE LUMINARIAS

LUMINARIA CANCHAS 1000W HM
LUMINARIA CANCHAS 1500W HM

Nota: Con los 3 estadios en nuestra comuna, en el periodo que duración del contrato, el contratista deberá realizar el recambio de todos los proyectores a tecnología LED, esto se deberá programar una vez que se adjudique la propuesta.

7. CONJUNTOS HABITACIONALES EN MANTENCIÓN

1.- Villa México.
2.- Población Escritor Oreste Plath.
3.- Población Cardenal Raúl Silva Henríquez.
4.- Conjunto Habitacional El Canelo ubicado en calle Colo-Colo N°921.

8. PARTE DE LA MANTENCIÓN SON LAS SIGUIENTE VÍAS

1.- Camino Lonquén, entre Pedro Aguirre Cerda y Camino Lo Espejo.
2.- Avda. Departamental, entre Avda. General Velázquez y Avda. Salvador Allende.
3.- Caleteras Norte y Sur de Avda. Américo Vespucio Sur, entre Avda. General Velázquez y Avda. Salvador Allende.
4.-Ramal Conexión Américo Vespucio Sur a Camino Lonquén.
5.-Nueva Calle Lo Errazuriz, al Oriente de Pedro Aguirre Cerda, hasta Callejón lo Ovalle.
6.-Calle Bombero Hugo Olguín.
7.-Calle Fernandez Albano.
8.-Calle Los Libertadores, Acera Oriente y Poniente.
9.-Nuevas Calles en Los Cerrillos entre Pedro Aguirre Cerda y Gabriela Alcaino, Gaston Guzmán Quelentaro, Bombero Luis Moroni y Dirigente Zuñiga.
10.-Nuevas Calles en Villa Panamericana, Parque Portal Poniente (Futuro nombre Los Libertadores), Portal Poniente (Futuro nombre Escobar Wiliam) y Calle interior Graciela Cooper.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

9. ÁREAS VERDES Y PLAZAS

Plaza Jacques Lagas	Piloto Jackes Lagas/Av. Américo Vespucio	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Buzeta	Buzeta – M. Solier / Av. 3 – Av. 4	2	14	26	Farol Na 150 colgante en poste hormigón
Plaza Cartagena	Cartagena / C. Valdovinos	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pedro Aguirre Cerda I	Buzeta – Av. 7	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pedro Aguirre Cerda II	Buzeta / Av. 8	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Puente P. Aguirre C/Autopista del Sol	P. Aguirre Cerda / Carlos Valdovinos	2	0	6	Reflector H Metálico 250W
La Primavera – C.México/FFCC	La Primavera / Ciudad México – Golfo México	2	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Los Tilos – Paradero	Los Tilos / 5 de Abril – Benito Juárez	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Parque Las Torres Ia	entre 5 Abril – La Primavera	1	8	8	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres Ib	entre La Primavera – Acapulco	1	12	12	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"

Parque Las Torres II	entre Acapulco – Vespucio	1	13	13	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Plaza 5 de Abril / Benito Juárez	Benito Juárez / Nueva León	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza 5 de Abril / S. Allende	Salvador Allende – 5 de Abril	1	5	5	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza A. Vespucio I	Av. Vespucio / Las Torres	2	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza A. Vespucio II	Av. Vespucio / Los Mayas	2	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza A. Vespucio III	Av. Vespucio / Nava	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Acapulco 2	Acapulco / Nava – Rio Magdalena	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Acapulco1	Acapulco / Veracruz - Nava	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Acapulco3	Rio Magdalena / Los Mayas	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Ciudad Madero	Ciudad Madero / Mérida	1	7	7	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza La Campana	Ciudad de México / Primavera	1	9	9	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Lado Parroquia	Las Torres / Colegio D-262	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Buenos Muchachos	Guadalajara / Rio Mayo	1	5	5	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Lilenes / Los Rosales	Los Lilenes / Los Rosales	1	4	6	2 Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4" y 4 luminarias 125 Hg
Plaza Los Lilenes / Jazmines	Los Lilenes – Jazmines	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Lilenes / Los Tilos	Los Lilenes / Los Tilos	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Mayas	Los Mayas / Las Torres	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sn. Felipe	San Felipe / Los Tilos – Veracruz	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"

Parque Las Torres IIIa	entre Vespucio – Mirador	1	14	14	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres IIIb	entre Mirador – La Galaxia	1	16	16	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres IV	entre La Galaxia – Vargas Salcedo	1	15	15	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres Va	entre Vargas Salcedo – Átomo	1	13	13	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres Vb	entre Alfa – S. Allende	1	9	9	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Plaza Deimos / La Galaxia	La Galaxia / Deimos	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Desco – Cancha Rayada	Cancha Rayada / Aurora de Chile	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Desco Ia	25 Septiembre / J. M. Carrera	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Desco Ib	25 Septiembre / Rudecindo Alvarado	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Desco II	Ejercito Libertador / J.M. Carrera	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Las Galaxias/ S. Allende	La Galaxia / S. Allende	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Liceo B-69	Vargas Salcedo / Ganímedes	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Planetas	Mirador / Los Planetas	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Mirador/ S. Allende	Mirador / S. Allende	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Monolito S. Allende	S. Allende / Divino Maestro	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pedro Plaza	Pedro Plaza / J. M.Carrera	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pleyades	Divino Maestro / Baltazar Guzmán	2	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Triángulo Ganímedes	Las Torres/ Ganimedes – Átomo	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Triángulo V. Salcedo	Vargas Salcedo /	1	5	5	Farol Cerrillos 250 Hg

	Ganímedes-Torres				en poste 4"
Plaza Calama	Calama / Chuquicamata – Arica	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Chuquicamata	Chuquicamata/ La Unión	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Gagarin	Gagarin / Cazadores los Andes	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Juegos La Unión	La Unión / Chuquicamata – Calama	1	4	8	Luminaria Cuttof Na 150 poste cuadrado 4"
Plaza Los Almendros	Los Almendros / Las Lomas	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Telares	Mirador / Los Telares	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Mariano Latorre	M. Latorre / A. Vespucio	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza P. Suárez/ 25 Octubre	Pablo Suárez – 25 Octubre	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza P. Suárez/ Reconquista	Pablo Suárez – Reconquista	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Torremolinos	Mirador / Torremolinos	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Arrip	14 Octubre / Arrip	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza El Sendero	Sendero/ Cleopatra	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza La Pradera	8 de Diciembre / 21 Mayo	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Acacios	Acacios / Vargas Salcedo	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Pellines	Pellines / Los Fundadores	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Pimientos	Los Pimientos / Los conquistadores	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Ongolmo	Ongolmo / Don Orione – San Juan	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"

Plaza Pasaje P. Suárez	Pablo Suárez / Mirador	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Puangue	Puangue / Sta. Bárbara	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Rossini	Vargas Salcedo / Progreso – Rossini	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Villa Covigas	Pablo Suárez / La Trilla	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Arica	E. Prat / Ernesto Cea	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Arica Bajo	Ernesto Cea / Lincoyan	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Huelén	Huelén / Lo Errázuriz	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Huelén II	Huelén / Lo Errázuriz – Caupolicán	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza San Enrique	Av. Los Cerrillos / S. Allende	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Arturo Prat	Arturo Prat / Sao Paulo	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Camino Melipilla	P. A. Cerda / Salomón Sack – Cerrillos	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Fanap II	Adolfo Ibáñez / Félix Margoz – Cerrillos	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Félix Margoz	Félix Margoz / C. Melipilla	2	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Gabriela Mistral A verde	Félix Margoz / Gabriela Mistral	2	15	19	15 Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4", 2 proyector embutido 175 Hm y 2 de 70 W na
Plaza Gabriela Mistral Escenario	Félix Margoz / Gabriela Mistral	2	4	12	6 proyector embutido 150 Hm , 6 reflector HM 400W
Plaza Las Américas	Las Américas / C. Melipilla	1	5	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"

Plaza Las Américas/ S. Allende	Las Américas / S. Allende	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Las Palmas	Las Palmas / S. Allende	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Lirios	Los Lirios / Dr. Santibáñez	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sao Paulo	Sao Paulo / Arturo Prat	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Villa Damascos	Sao Paulo / Bello Horizonte	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plazas Cerro Verde	Amazonas / Don Orione – Farellones	3	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plazas Las Palmas II y III	Las Palmas / S. Allende	2	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Parque Bremen	Bremen / Lucerna – Las Rosas	1	5	5	Farol Clásico Cerrillos H Metálico
Plaza Bremen III	Bremen / S. Allende	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Áreas Verdes Errázuriz – C Raúl Silva	Lo Errázuriz / C.Raúl S. Henríquez – Zanjón	3	8	8	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Bandejón Lo Errázuriz	Lo Errázuriz / Sta Corina – Los Alquimistas	3	18	18	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Cancha Patinaje Oreste Plath	Rosa E. Rodríguez – Caletera FFCC	1	5	5	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Parque Ciclo Vía 1 lado Norte	Fte Mons Errázuriz 95	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 1 lado Oriente	Obispo Vial 4060	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 1 lado Poniente	Fte Mons Errázuriz 47	1	7	7	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 1 lado Sur	Fte José María Caro 4121	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Centro	Fte Obispo Larraín 370	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado	Fte Carlos Oviedo	1	10	10	Farol Clásico Cerrillos H

Oriente 1	440				Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Oriente 2	Fte Carlos Oviedo 490	1	11	11	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Poniente 1	Fte Obispo Donoso 335	1	10	10	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Poniente 2	Fte Francia 4077	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Municipal Lo Errázuriz	América Indígena – Lo Errázuriz	1	46	46	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta Corina I	Plaza en Sta Corina I / Lo Errázuriz	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta Corina II	Plaza en Sta Corina II / Diamelo	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta Corina III	Plaza en Sta Corina III / Francia	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta Corina IV	Plaza en Sta Corina IV / Genciana	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Brasil – Nicaragua	Brasil / Nicaragua	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Casas 3º Edad	Francia fte 4093	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Casas Taller	Francia fte 4053	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Colombia	Colombia / Alaska	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Costanera Norte Zanjón Aguada	Costanera Norte Pobl Card Raúl Silva H	2	19	19	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza España – Lituania	España / Lituania	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza fte. Colegio Ejército Lib.	Lo Errázuriz / Rosa E. Rodríguez	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Jamaica	Jamaica / Rosa E. Rodríguez – Haití	2	11	11	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Juegos Villa Suiza	Zúrich – Ginebra	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"

Plaza Los Alquimistas	Los Alquimistas / Sta. Corina	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Metales	Los Metales / Sta. Corina	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Vencedores – España	Vencedores / España	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Mons. José María Caro	José María Caro fte 4028 CRSH	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Mons. Juan Fco Fresno I	Juan Fco Fresno / Mons. Valdivieso – Mons. Vicuña	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Mons. Juan Fco Fresno II	Juan Fco Fresno fte Obispo Larraín	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Multicancha Las Flores	Las Flores – Sta. Corina	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Oreste Plath – Lo Errázuriz	Lo Errazuriz / Rosa E. Rodríguez	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Oreste Plath I	Rosa E Rodríguez /América Indígena	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Oreste Plath II	Tradición de Ñuble	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Presidentes – Las Torres	Los Presidentes / Las Torres	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta. Corina / Oviedo	Av. Sta. Corina / Mons Oviedo	1	2	2	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Triángulo Errázuriz	Lo Errázuriz / Costanera Zanjón de la Aguada	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Área Verde Las Hualtatas	Las Hualtatas / Los Ceibos – Lonquén	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Área Verde Las Paulonias 1	Las Paulonias / C. Melipilla – Lonquén	1	11	11	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Área Verde Las Paulonias 2	Las Paulonias / Estudiantes – Lonquén	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Diputado A. Fantuzzi	Diputado A. Fantuzzi / Nueva 1	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico

Plaza El Canelo	El Canelo / Lonquén	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza El Espino	El Espino Lonquén	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza El Litre	El Litre / Las Paulonias	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza El Mañío	El Mañío / Lonquén	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Ceibos	Los Ceibos / C. Melipilla – Las Lumas	1	8	8	Farol Na 150 en poste cuadrado 4"
Plaza Mayor Sta. Adela	Los Ceibos / Las Lumas- Estudiantes	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4""
Plaza Paseo Las Guaguas	Paseo Las Guaguas / Las Paulonias	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Paseo Los Estudiantes	Paseo Los Estudiantes / Las Pauloni	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Paseo Los Profesores	Paseo Los Profesores / Los Ceibos	1	10	10	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Villa Vista Alegre	Pablo Neruda	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Portal Oeste	Aeropuerto	1	5	10	Farol Cuadrado 70 Na en poste cuadrado 4"
Parque San Luis Orione	Entre Lonquén y Calle Aeropuerto	52	104	104	Farol Cuadrado 70 Na en poste cuadrado 4"
Plaza Civica	Pedro Aguirre #6100	20	20	20	Farol Venus LED

9.- ALUMBRADO EXTERIOR DE COLEGIOS Y JARDINES

Colegio Amor de Dios	Av. 1 / Buzeta	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal D-33	Av. 6/ Buzeta / P. A. Cerda	2	6	6	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Los Conquistadores	San José/ La Primavera	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W

Colegio Municipal D-262	Las Torres/ Acapulco	1	5	5	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Colegio Municipal D-279	5 de Abril/ Golfo México	1	5	5	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Liceo Municipal B-69	Vargas Salcedo/ Ganimedes	2	7	7	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio San Rodrige	Los Almendros	1	2	2	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Don Orione	C. Melipilla / Lonquén	1	6	6	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio I Chilean Eagles	Lo Errázuriz / A. Prat - P Suarez	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Ind. Cerrillos	Lo Errázuriz / A. Prat - P Suarez	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Mater Dei	Lo Errázuriz / Calle uno	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Peter College	Santa Teresita/ Mirador	2	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio San Agustín	14 de Octubre / Progreso	1	2	2	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio San Maurice	El Mirador / Profesores Católicos	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Héroes de Maipú	Arturo Prat / Ongolmo	1	6	6	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal E - 267	14 Octubre / Arturo Prat	1	8	8	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal D - 259	Salomón Sack / Rapa Nui	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal D - 271	Los Cerrillos / Los Clarines	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal Ejército Libertador.	Lo Errázuriz / Rosa Ester Rodríguez	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal E-269	Los Ceibos/ Los Profesores	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Jardín Infantil Salomón Sack.	Salomón Sack detrás Consultorio Norman voullieme	4	8	8	Luminarias de HM en Postes Metálicos
Jardín Infantil Villa Oreste Plath.	Calle Costanera de Ferrocarril	2	4	4	Luminarias de HM en Postes Metálicos

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Fecha 11/03/2024

"INFORME DE DIRECCIÓN DE OBRAS"

ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO:

1. INTRODUCCIÓN

En este informe se describen el análisis técnico y económico asociado al requerimiento solicitud de pedido para la Mantención de Alumbrado Público de Cerrillos.

El presupuesto considera a todo tipo de luminarias que incluye, brazo, lámpara, ignitor, celda foto eléctrica, alambrado de poste o brazo, difusor, portalampara, driver, etc.

ANALISIS TÉCNICO:

Acorde a lo que se estableció en las B.A.G de la antigua licitación ID: 812-22-LR20, se actualizo el catastro a 11.750 luminarias de toda la comuna, generando un aumento de 1055 luminarias más a mantener, esto debido a una mayor demanda de los nuevos loteos y recintos considerados antes de la licitación.

Se determinó precios unitarios de acuerdo al análisis de licitaciones anteriores y la última contratación directa de Mantención ajustándonos a los valores contratados.

COSTOS:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MATERIALES				
1.1	LAMPARA NA O HM	un	40	$12.000	$480.000
1.2	CONCENTRICO 2X4	Ml	200	$900	$180.000
1.3	CALPE 2X16	Ml	300	$740	$222.000
1.4	BASE PORTA CFE	Un	4	$6.000	$24.000
1.5	PORTALAMPARAS E-40	Un	4	$3.100	$12.400
1.6	ITM	Un	10	$2.500	$25.000
1.7	IGNITOR	Un	2	$5.000	$10.000
1.8	LUMINARIA GENERICA	Un	8	$180.000	$1.440.000
1.8.1	BALLAST	Un	10	$18.000	$180.000
1.9	FOTOCELDA	Un	40	$6.000	$240.000
1.9.1	CINTA AISLANTE	Un	10	$1.500	$15.000
1.9.2	CINTA GOMA	un	5	$2.500	$12.500
1.10	CONECTOR DENTADO	Un	50	$830	$41.500
1.11	CONTACTOR 3 FASES	Un	5	$11.100	$55.500
1.12	CANDADO DE TUBO	Un	5	$4.300	$21.500
1.13	POSTE GENERICO	un	0,5	$120.000	$60.000
1.14	PROYECTOR ESTADIO	un	3,5	$500.000	$1.750.000
	SUBTOTAL A				**$4.769.400**
2	VEHICULOS				
2.1	CAMIONETA DOBLE CABINA	un	1	$1.200.000	$1.200.000
2.2	CAMION CAPACHO 13 MTS	un	1	$3.600.000	$3.600.000
2.3	CAMIONETA CABINA SIMPLE O SIMILAR	un	0	$600.000	$0
	SUBTOTAL B				**$4.800.000**
3	PERSONAL				
3.1	SUPERVISOR	Un	1	$1.560.000	$1.560.000
3.2	INSPECTOR	Un	1	$910.000	$910.000
3.3	MAESTRO ELECTRICO	Un	1	$1.207.000	$1.207.000
3.4	CONDUCTOR AYUDANTE	Un	1	$1.040.000	$1.040.000
	SUBTOTAL C				**$4.717.000**

Subtotal A+B+C	$14.286.400
Utilidades 15.5%	$2.214.392
Subtotal de costos indirectos	$16.500.792
IVA 19%	$3.135.150
Total	**$19.635.942**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Fecha 11/03/2024

DURACION CONTRATO CON IMPUESTOS	
MESES	24
VALOR	$19.635.942
VALOR TOTAL A CONTRATAR	$471.262.620

Cabe señalar, que desde el 2022 a la fecha, se han presentado en 3 oportunidades a la Contraloría General de la Republica y esto ha generado una demora en tiempo y un aumento de los costos, tanto en la cantidad de luminarias y económico.

Por lo anterior, se estima un valor un nuevo valor de **$471.262.620.-** para la nueva licitación. Lo antes mencionado, queda sujeto a la disponibilidad financiera otorgado por la unidad pertinente.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO
INSPECCIONES
CERRILLOS

CRISTOBAL VILLALOBOS ACHÁ
INGENIERO ELECTRICO
DEPTO. DE INSPECCIÓN

MMC

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Planificación, Control de Gestión y Evaluación

Santiago, lunes, 29 de abril de 2024

MEMORANDUM Nº -01596/2024

ANT.: Expediente Nº: 3238/2024
SP N.º: 800/012/2024
RECTIFICA CDP MEMORANDUM
Nº 600-00691/2024
POR AUMENTO
PRESUPUESTARIO. .

MAT.: RECTIFICA CDP. AL SERVICIO
MANTENCION DE ALUMBRADO
PUBLICO POR 24 MESES,
COMENZANDO EL 26 DE AGOSTO
2024

A: JEANNETTE ALVARADO VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DE: CARLOS ROJAS CATALÁN
JEFE DE DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN

De mi consideración:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Yo Carlos Rojas Catalán Jefe del Dpto. de Planificación, Control de Gestión y Evaluación certifica que el Presupuesto Municipal 2024 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar curso **AL SERVICIO MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO POR 24 MESES, COMENZANDO EL 26 DE AGOSTO 2024**, según lo solicitado en SP N.º: 800/012/2024, del departamento de INFRAESTRUCTURA, dependiente de DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	$78.543.770.-

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

CARLOS ROJAS CATALÁN

CARLOS ROJAS CATALAN
Jefe De Departamento
Departamento De Planificación, Control De Gestión Y Evaluación

mso

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N°: 800/12/2024** **FECHA 25/04/2024**

Ante la falta de antecedentes, el formulario sera devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el **"Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I.Municipalidad de Cerrillos".** SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
INFRAESTRUCTURA	OBRAS MUNICIPALES	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
01	SERVICIO	MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CERRILLOS POR 24 MESES A CONTAR DEL 26 DE AGOSTO DEL 2024 HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2026	471.262.620

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

SE ADJUNTA NUEVO 13 TER 2024 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A OBSERVACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARA DAR CONTINUIDAD DEL SERVICIO

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. O I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**
Responsable del Contrato	**Teléfono**	**E-mail de Contacto**

Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N°: 800/12/2024** **FECHA 25/04/2024**

Firma Departamento	Firma Director

La información contenida en esta solicitud deberá ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además, En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informara a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. Jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO